Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 107 Jueves, 12 de mayo de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7472 Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la implantación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas a impartir en los Centros Públicos y Privados concertados de Educación Especial y Aulas Abiertas Especializadas en Centros Ordinarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 22009

7473 Orden de 4 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de la Escuela Superior de Diseño de Murcia. 22053

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7474 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22054

7475 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22055

7476 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22056

7477 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22057

7478 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22058

7479 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22059

7480 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22060

7481 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22061

7482 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22062

7483 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22063

7484 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22064

7485 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 22065

Consejería de Agricultura y Agua

7486 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Colada de la Fuente Jordana", clasificada entre las del término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de tubería subterránea para abastecimiento en los parajes de Las Cobaticas y Las Jordanas, en Los Belones, ámbito del PORN de Calblanque, Monte de Las Cenizas y Peña del Águila, de la solicitud cursada por Aquagest Región de Murcia, S.A. 22066

7487 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina de 2400 de cebo, granja el Corvico, ubicada en el paraje El Corvico, partido de las Flotas de Butrón, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 003/07 de AAI, a solicitud de José Andreo Hernández y otros, NIF-23244859R. 22067

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7488 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 22068

7489 Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera. 22079

7490 Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera. 22080

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7491 Edicto por el que se notifica a Entubados y Zanjas, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Sedesa Obras y Servicios, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130020 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 22087

7492 Edicto por el que se notifica a Construcciones y Contratas de Lorca, S.L., la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Construcciones y Contratas de Lorca, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110519 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 22088

7493 Edicto por el que se notifica a Epitima, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Epitima, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110683 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 22089

7494 Edicto por el que se notifica a Clipresal, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Clipresal, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200855111026 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 22090

7495 Edicto por el que se notifica a Maxoleo S.COOP. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Reposición interpuesto por la empresa MAXOLEO S.COOP. contra la Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo de fecha 22 de diciembre de 2009. 22091

7496 Edicto por el que se notifica a Alcatem E.T.T., S.L. el Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo a la revisión de oficio contra la Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo de 26 de octubre de 2009, recaída en el expediente 200755160288 por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. 22092

7497 Anuncio de organización profesional: Asociación Profesional de Porteros de Discotecas y Pubs de la Región de Murcia. 22093

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

7498 Edicto por el que se notifica requerimiento de documentación en el procedimiento de reintegro relativa a los beneficiarios y expedientes que a continuación se relacionan. 22094

7499 Notificación resolución acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro. 22095

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

7500 Subasta n.º S2011R5176002001. 22096

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

7501 Notificación de audiencia en el expediente sancionador SAN01/10/30/0073-2, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado con fecha 25/10/10 por obras en vivienda sita en Playa de Euromangas, T.M. de San Javier (Murcia). 22100

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7502 Ejecución de títulos judiciales 118/2011. 22101
7503 Ejecución de títulos judiciales 110/2011. 22103
7504 Ejecución de títulos judiciales 106/2011. 22105
7505 Ejecución de títulos judiciales 102/2011. 22107
7506 Ejecución de títulos judiciales 94/2011. 22109
7507 Ejecución de títulos judiciales 112/2011. 22111
7508 Demanda 493/2010. 22113
7509 Demanda 433/2010. 22114
7510 Demanda 326/2010. 22115

Instrucción número Seis de Murcia

7511 Juicio de faltas 1.007/2010. 22116

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7512 Despido 294/2011. 22119
7513 Despido 295/2011. 22120

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7514 Reclamación por ordinario 18/2010. 22121

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7515 Despido 107/2011. 22122
7516 Reclamación por despido 183/2011. 22123

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

7517 Ejecución de títulos judiciales 384/2010. 22124
7518 Ejecución de títulos judiciales 183/2010. 22125

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

7519 Ejecución de títulos judiciales 60/2011. 22126

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

7520 Tercería de dominio 1/2011. 22128

7521 Ejecución de títulos judiciales 366/2010. 22130

De lo Social número Tres de Albacete

7522 Procedimiento ordinario 1.008/2010. 22132

IV. Administración Local

Archena

7523 Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito y crédito extraordinario dentro del presupuesto prorrogado de 2011. 22133

Campos del Río

7524 Nombramiento de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río. 22134

Cartagena

7525 Anuncio de formalización de contrato. Mejora de servicios urbanísticos de alumbrado público en Los Dolores, Cartagena. Plan de Inversiones 2010/2011. 22135

Fuente Álamo de Murcia

7526 Adjudicación Gestión del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Fuente Álamo de Murcia. 22136

Jumilla

7527 Anuncio de formalización contrato administrativo de servicios "Mantenimiento integral de edificios municipales". 22138

La Unión

7528 Exposición pública aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2011. 22139

7529 Anuncio exposición publica padrón del bimestre marzo-abril de 2011 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales. 22141

Lorca

7530 Notificación de expedientes sancionadores. 22142

7531 Notificación expresa de actos sobre expedientes sancionadores. 22144

Los Alcázares

7532 Modificación de la convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer dos plazas de Conserje de la Plantilla de Personal Funcionario, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares. 22149

7533 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Operario de Cometidos Varios de la plantilla de personal funcionario, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares. 22152

7534 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer nueve plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares. 22155

7535 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Administrativo de la plantilla de personal funcionario, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares. 22158

7536 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Turismo e información ciudadana de la plantilla de personal funcionario, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares. 22161

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Los Alcázares

7537 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar de Protección Civil de la plantilla de personal funcionario, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares. 22164

7538 Modificación de la convocatoria del Concurso-Oposición Libre Para proveer una plaza de Auxiliar Tercera Edad de la Plantilla de Personal Funcionario, incluida en el Proceso de Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares. 22167

7539 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Inspector de Obras de la plantilla de personal funcionario, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares. 22170

7540 Modificación de la convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer dos plazas de Monitor Deportivo de la Plantilla de Personal Funcionario, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares. 22173

7541 Modificación de la convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer una plaza de Técnico Agente de Desarrollo Local de la Plantilla de Personal Funcionario, Incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares. 22176

7542 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Trabajador Social de la plantilla de personal funcionario, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal del ayuntamiento de Los Alcázares. 22179

Molina de Segura

7543 Anuncio de adjudicación del contrato de Servicio en la Biblioteca Municipal de Molina de Segura (Murcia). 22182

Murcia

7544 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PT-PT3, Puente Tocinos, Murcia. (Expte. 053GC06). 22183

Puerto Lumbreras

7545 Aprobación de los documentos de avance de la modificaciones n.º 15 y n.º 17 del PGMO de Puerto Lumbreras. 22184

San Javier

7546 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de funcionarización de diversas plazas de personal laboral fijo. 22185

Torre Pacheco

7547 Corrección de error bases para una plaza de Auxiliar Administrativo del Patronato de Deportes. 22186

7548 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2011. 22187

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Vicente Gil Olcina

7549 Anuncio de subasta. 22189

Notaría de don Miguel González Cuadrado

7550 Anuncio de subasta en venta extrajudicial. 22191

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7472 Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la implantación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas a impartir en los Centros Públicos y Privados concertados de Educación Especial y Aulas Abiertas Especializadas en Centros Ordinarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título Preliminar, capítulo I, los principios de calidad y equidad del sistema educativo, para garantizar la educación del alumnado independientemente de sus condiciones y circunstancias, así como la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación. El sistema educativo, pues, debe actuar como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales.

El artículo 74 de la citada Ley Orgánica contempla que la educación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas ordinarias de atención a la diversidad de los centros educativos.

El Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su capítulo V, hace referencia a los centros de educación especial, las aulas abiertas y la planificación de sus enseñanzas.

El citado Decreto 359/2009 establece, en su artículo 26, que los centros de educación especial están destinados al alumnado con necesidades educativas graves y permanentes, asociadas a condiciones personales de discapacidad y con necesidades de apoyo extenso y generalizado, que requieran recursos humanos y materiales específicos, de acuerdo con la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización realizados por los servicios de orientación correspondientes, así como adaptaciones que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo que le corresponde por su edad, y cuyas necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

En tal sentido, dichos principios quedan recogidos en el artículo 18 del Decreto 369/2007, de 30 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, el citado Decreto establece que la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad psíquica,

motora o sensorial, se llevará a cabo en función de sus características, en centros ordinarios o de educación especial, que cuenten con los recursos necesarios. Para ello, se tendrán en cuenta los dictámenes emitidos por los servicios de orientación correspondientes y se considerará la opinión de los padres.

El Decreto 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contempla en su artículo 8, sobre atención a la diversidad, apartado 1, que la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños. Asimismo, el artículo 5, establece las áreas del currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Por su parte, el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, establece las áreas del currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El artículo 1 dispone, en su apartado 2, lo que se entiende por currículo, haciendo referencia a las competencias básicas, que serán elementos clave en el desarrollo curricular de los centros de educación especial. Asimismo, el artículo 5 del mismo Decreto, se refiere a las competencias básicas, en el marco de las competencias clave para el aprendizaje permanente definidas por la Unión Europea, quedando fijadas en el anexo I del Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y estableciendo la finalización de la etapa básica como punto de referencia para conseguir su adquisición.

En este sentido, la Orden de 13 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, regula para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria, fijando las características básicas de esta etapa. La evaluación en esta etapa queda determinada en la Orden de 10 de diciembre de 2007.

Asimismo, la Orden de 22 de septiembre de 2008, que regula la implantación, el desarrollo y la evaluación en el segundo ciclo de la educación infantil, establece, en su artículo 19, que la intervención educativa debe facilitar el aprendizaje de todos los alumnos, a la vez que una atención individualizada en función de las necesidades de cada uno.

En el marco de Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se define la educación como un servicio público esencial de la comunidad, que debe ser asequible a todos, sin distinción ninguna de clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales.

Por todo ello, constituye una realidad que, siendo los fines y objetivos de la educación los mismos para todos los alumnos, algunos requieren recursos extraordinarios y adaptaciones significativas del currículo, así ocurre con el alumnado con discapacidad que presenta necesidad de apoyo extenso y generalizado en todas las áreas.

Los centros de educación especial constituyen entornos educativamente significativos para este alumnado y persiguen la promoción de la igualdad de oportunidades, permitiendo un desarrollo integral de todas las capacidades del alumnado con necesidades educativas especiales, con el fin de proporcionarles una enseñanza de calidad, tendente a conseguir los máximos logros en bienestar, calidad de vida, autonomía personal, social y autodeterminación.

Los centros de educación especial se configuran, pues, como un valioso recurso del sistema educativo, orientado a lograr que los alumnos con necesidades educativas graves y permanentes, consigan, como todo el alumnado, los fines y objetivos generales que persigue la educación, y se caracterizan por la adopción de sistemas organizativos no restrictivos y por la oferta de adaptaciones significativas del currículo, para todas las etapas que se imparten en los mismos, de acuerdo con las características propias de desarrollo de los alumnos en cada una de ellas.

Con el fin de procurar la mayor normalización e inclusión de este alumnado en la sociedad, los centros de educación especial, dadas sus características y a efectos de organización y funcionamiento, deben ser objeto de regulación específica adaptada a sus particularidades por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, conforme contempla el artículo 26.3 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre.

La estructura formal de esta Orden es la siguiente: Capítulo I, dedicado a disposiciones generales, Capítulo II, relativo a las enseñanzas y su organización, Capítulo III, sobre la planificación y programaciones docentes, Capítulo IV destinado a la tutoría, orientación y coordinación, Capítulo V, dirigido a la evaluación y a los documentos de formalización, Capítulo VI, sobre recursos humanos y requisitos de los centros y Capítulo VII, que trata sobre la formación e innovación educativas. En definitiva, la Orden consta de siete capítulos, que desarrollan treinta y un artículos, tres disposiciones adicionales, una derogatoria y una final.

Para la elaboración de la presente Orden se han tenido en cuenta las propuestas de mejora aportadas, a través de tramite de audiencia, por la Inspección de Educación, los directores de los centros y las organizaciones sindicales educativas, así como el dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con el Decreto 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a propuesta de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa,

Dispongo:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la norma y destinatarios.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la implantación, el desarrollo y la evaluación de las enseñanzas a impartir en los centros de educación especial públicos y privados concertados y en las aulas abiertas especializadas en centros ordinarios, en el marco de la respuesta educativa a la diversidad del alumnado y como medidas de atención previstas en el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. De conformidad con el citado Decreto 359/2009, es destinatario de estas enseñanzas el alumnado cuyas necesidades educativas especiales sean

consideradas graves y permanentes y requieran apoyo extenso y generalizado, con adaptaciones significativas en todas las áreas del currículo que le corresponda por edad.

Artículo 2. Principios y garantías de actuación.

1. Son principios que deben presidir la intervención educativa de los órganos y profesorado que presten servicios en los centros educativos donde cursa este alumnado, los siguientes:

a) La atención de las necesidades del alumnado y la consecución de sus aprendizajes con todas las adaptaciones significativas en todas las áreas o materias del currículo que le corresponda por edad, de acuerdo a la evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización.

b) Los currículos correspondientes a las enseñanzas que se imparten serán el referente básico para la elaboración de todas las propuestas pedagógicas de las distintas etapas, que se adaptarán conforme se establece en esta Orden y normas que le sean de aplicación.

c) La incorporación del alumnado a cada etapa y enseñanza se realizará bajo estrictos criterios pedagógicos, por lo que será preceptivo el dictamen de escolarización y aquellos documentos que se prevén en ésta y otras disposiciones generales, así como la opinión de los padres o tutores legales.

d) Los centros de educación especial y los centros ordinarios que dispongan de aulas abiertas especializadas, podrán, en el ejercicio de su autonomía, establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares que correspondan, en el marco de sus competencias, para una adecuada atención a la diversidad del alumnado.

e) Las enseñanzas deben perseguir el mayor desarrollo posible de capacidades y competencias respetando el principio de individualización y apoyándose en metodologías en las que prime la experiencia, la interacción y la vivencia.

2. Son garantías para el aprendizaje del alumnado y para el seguimiento de las medidas específicas que se desarrollan en los centros de educación especial y centros ordinarios con aulas abiertas las siguientes:

a) La garantía, a través de la Inspección de Educación y Centros Directivos competentes, de la efectiva gratuidad de todas las enseñanzas que curse este alumnado.

b) La adopción de las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

c) La Comisión Específica de Escolarización velará por la adecuada escolarización del alumnado en centros de educación especial, a tiempo total o en modalidad combinada con centros ordinarios, y en aulas abiertas especializadas.

d) Se propondrán las modalidades de escolarización descritas en el apartado anterior cuando las necesidades del alumnado no puedan ser atendidas en el marco de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

e) La Inspección de Educación y Centros Directivos competentes se encargarán de supervisar tanto las medidas organizativas y curriculares que adopten los centros, como el desarrollo de todos los programas y enseñanzas que se estén llevando a cabo.

Capítulo II

De las enseñanzas y su organización

Artículo 3. De los referentes curriculares y las enseñanzas.

1. El Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 27, contempla que la organización de las enseñanzas en los centros de educación especial supondrá una adaptación significativa de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los currículos que integran la escolaridad, así como una modificación significativa de técnicas y estrategias metodológicas de acceso al currículo. El referente básico para elaborar las propuestas pedagógicas de las distintas etapas educativas serán los currículos establecidos en el artículo 4 de esta Orden, si bien se tendrán en cuenta las necesidades del alumnado, sus intereses y los programas que se desarrollen en el centro.

2. Conforme establece el artículo 27.2 del Decreto 359/2009, las enseñanzas en estos centros se estructurarán en etapas y ciclos, que constituirán elementos de planificación de la enseñanza. Éstas son: el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales, la Educación Básica Obligatoria para alumnado con necesidades educativas especiales, y la etapa post-obligatoria con Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Programas de Cualificación Profesional Inicial, en la modalidad que se establezca para la educación especial.

Artículo 4. De los ciclos y enseñanzas en la etapa de Educación Infantil.

1. El primer ciclo de la etapa de Educación Infantil se regirá por sus normas específicas.

2. Las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil consta de tres cursos académicos. Tiene carácter voluntario y atiende a los niños en edades comprendidas entre los tres y seis años, con carácter general.

3. Los alumnos se incorporarán ordinariamente al segundo ciclo de la Educación Infantil en el año natural en el que cumplan los tres años.

4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la etapa de Educación Infantil incluirá, dentro de las finalidades establecidas la atención progresiva al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además se facilitará que los niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

Artículo 5. De la Educación Básica.

1. La Educación Básica tiene carácter obligatorio y comprende diez cursos académicos, que se seguirán, ordinariamente, entre los seis y los dieciséis años de edad y se organiza en cinco ciclos de dos años cada uno, correspondiendo los tres primeros ciclos a la educación primaria, y los dos últimos ciclos a los cuatro cursos de la educación secundaria. Cada ciclo constituye la unidad temporal de programación y evaluación en la Educación Básica, a tenor del artículo 4.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Los alumnos se incorporarán, ordinariamente, al primer curso de la Educación Básica en el año natural en el que cumplan seis años.

3. La Educación Básica tenderá esencialmente a potenciar las capacidades de los alumnos y alumnas en sus aspectos físicos, afectivos, cognitivos y sociales, proporcionando la máxima calidad de vida, desarrollo personal y preparación para poder participar en el mayor número de situaciones y actividades sociales.

Artículo 6. De los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

1. Conforme establece el artículo 27.5 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta estarán destinados a aquellos alumnos que tengan cumplidos los 16 años o los cumplan en el año natural en que inician dichos programas, y hayan cursado la educación básica en unidades o centros de educación especial, con adaptaciones significativas del currículo en todas las áreas y a aquellos otros que, cumpliendo el requisito de edad, sus necesidades educativas especiales aconsejen que la continuidad de su proceso formativo se lleve a cabo a través de estos programas cuyo objetivo será garantizar el desarrollo armónico y la inclusión social de este alumnado con vistas a su futura vida adulta.

2. El referente curricular de estos programas será el establecido por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución de la Subdirección General de Educación y Formación Profesional de 20 de mayo de 1999, (BOE 3 de junio) por la que se propone un modelo de Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta con el fin de orientar la respuesta educativa dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de educación especial en la etapa post-obligatoria.

Artículo 7. De los Programas de Cualificación Profesional.

De conformidad con el artículo 27.6 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en su modalidad de educación especial, tendrán por objetivo la ampliación de la formación de los alumnos y alumnas que hayan cursado la educación básica con objeto de desarrollar y afianzar su madurez personal y de prepararles para el ejercicio de actividades profesionales en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades y expectativas personales.

Artículo 8. Profesorado.

1. La Educación Infantil para alumnos con necesidades educativas especiales y la Educación Básica serán impartidas por maestros especialistas en pedagogía terapéutica, que tendrán competencia docente en todas las áreas. Preferentemente, serán impartidas por un solo maestro que será, siempre que la organización del centro lo permita, el maestro tutor al que se refiere el artículo 18 de la presente Orden.

2. Las enseñanzas de educación artística, educación física y religión, serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente, salvo lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente Orden.

3. En estas etapas, los centros docentes garantizarán la continuidad de los maestros con un mismo grupo de alumnos a lo largo de cada ciclo, siempre que dicho profesorado continúe impartiendo docencia en el centro.

4. Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta serán impartidos por maestros especialistas en pedagogía terapéutica y por profesores técnicos de formación profesional, a los que se les facilitará formación complementaria sobre personas con discapacidad, de la misma forma que a otros especialistas. Las enseñanzas de educación artística, educación física y religión, en su caso, serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

Artículo 9. Currículos

1. De acuerdo con el artículo 6.1. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas.

2. El currículo establecido para los alumnos escolarizados en centros de educación especial y aulas abiertas se orientará al desarrollo y adquisición de las capacidades y competencias básicas y supone una adaptación significativa del currículo, realizada por los equipos docentes responsables, que tendrá como referente las capacidades y objetivos previstos en el Decreto 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo de Segundo Ciclo de la Educación Infantil y el Decreto 286/2007, de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria. Dicho currículo puede dar cabida a la ampliación del desarrollo de las competencias de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, a propuesta el tutor y según necesidades del alumnado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

3. Los equipos docentes de los centros de educación especial y aulas abiertas concretarán el currículo a la realidad de sus aulas a partir de la programación docente, que se ajustará a las necesidades del alumnado mediante las adaptaciones curriculares pertinentes. cuyo referente será el Proyecto Educativo del centro, la programación docente, la evaluación individual de competencias y el informe psicopedagógico debidamente actualizado.

4. Las tecnologías de la información y la comunicación se integrarán, de modo relevante, en dicho currículo.

5. Los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas desarrollarán y completarán los currículos establecidos mediante programaciones docentes, adaptándolos a las características del alumnado y a su realidad educativa. El resultado de esta concreción formará parte del Proyecto Educativo de centro.

6. Los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas reflejarán la contribución de las áreas del currículo de la etapa básica, al desarrollo de las siguientes competencias básicas:

a) Competencia comunicativa lingüística.

b) Competencia matemática.

c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.

d) Tratamiento de la información y competencia digital.

e) Competencia social y ciudadana.

f) Competencia cultural y artística.

g) Competencia para aprender a aprender.

h) Autonomía e iniciativa personal.

7. Los objetivos y contenidos establecidos en la concreción del currículo en los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas priorizarán y asegurarán su contribución al desarrollo de las competencias básicas, siendo los criterios de evaluación el referente para valorar el proceso de adquisición de los mismos.

8. Las competencias básicas serán de esencial importancia en los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas, porque permiten acentuar aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles para lograr una realización personal, ejercer una ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

9. A tal efecto, las citadas competencias básicas se entienden como el repertorio de estrategias coordinadas que permitan a la persona responder a una demanda específica de la vida cotidiana, teniendo en cuenta que, a través de ellas, se pueden integrar los aprendizajes formales, las actividades no formales y las diferentes situaciones a las que se tiene que enfrentar la persona en los distintos entornos de la vida diaria. En este sentido tendrá especial relevancia, dentro de las estrategias organizativas y metodológicas que establezca el centro, la planificación centrada en la persona, según lo contemplado en el artículo 5. b.24 de la Orden de 4 de junio de 2010, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los centros públicos y privados concertados de la Región de Murcia

10. La naturaleza, volumen y complejidad de los conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos según el currículo ordinario requerirá, en los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas, una selección y secuenciación de los objetivos y contenidos de las distintas etapas y ciclos, orientadas por los criterios de funcionalidad y desarrollo de las competencias básicas, siendo, a veces, necesario abordarlos de forma cíclica, a lo largo de todo el período de escolarización. A tal efecto, la Consejería de Educación, Formación y Empleo elaborará y remitirá a los centros unas instrucciones con orientaciones para la adecuación del currículo en centros de educación especial y aulas abiertas especializadas.

Artículo 10. Horario lectivo semanal y servicios complementarios.

1. En los centros de educación especial, los alumnos permanecerán 25 horas lectivas semanales que se distribuirán entre el maestro especialista en pedagogía terapéutica que, generalmente, será el tutor del grupo, al que dedicará la totalidad de su horario y otro profesorado del centro, que se hará cargo del resto. En estas veinticinco horas están incluidas las dos horas y media dedicadas a recreo.

2. Los centros de educación especial contarán con servicios complementarios de comedor y transporte escolar, que serán gratuitos o susceptibles de beca, en su caso. Asimismo, en algunos casos, contarán con servicio de residencia para el alumnado con problemas de acceso y/o transporte según contempla el artículo 26.6 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia. Igualmente se utilizará este servicio para aquellos otros alumnos que determine la Comisión Específica de Escolarización, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 11. Organización de las áreas en el segundo ciclo de Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las áreas de este ciclo son las siguientes:

a) Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.

b) Conocimiento del entorno.

c) Lenguajes: comunicación y representación.

2. Estas áreas deben entenderse como ámbitos de actuación, como espacios de aprendizaje que contribuyan al desarrollo de las capacidades establecidas en el artículo 4 del citado Decreto 254/2008.

3. El horario del segundo ciclo de la Educación Infantil se entenderá como la distribución en secuencias temporales de las actividades que se realizan a lo largo de la jornada escolar en los distintos días de la semana.

4. La programación de dichas actividades respetará el carácter funcional y globalizador, la distribución integrada de las áreas y los ritmos de actividad y descanso de los niños y niñas.

5. La enseñanza de la Religión se ajustará a lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 254/2008 de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los artículos 5 y 6 de la Orden de 22 de septiembre de 2008, que regula la implantación, el desarrollo y la evaluación en el segundo ciclo de la Educación Infantil.

Artículo 12. Organización de las áreas en la Educación Básica Obligatoria para alumnado con necesidades educativas especiales.

1. En todos los ciclos de la Educación Básica Obligatoria se cursarán las áreas establecidas en el artículo 6 del Decreto 286/2007, de 7 de septiembre. por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El horario escolar para la Educación Básica Obligatoria se regirá por lo dispuesto en el anexo II del Decreto 286/2007, de 7 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Primaria. en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Las horas correspondientes al área de Lengua Extranjera serán sustituidas por refuerzo de las materias instrumentales o por aquellos aspectos priorizados en la adaptación curricular del alumno.

4. En el tercer ciclo no se incluirá una segunda lengua extranjera, sustituyendo las horas correspondientes a esta área de la forma contemplada en el apartado anterior.

5. La enseñanza de la Religión se impartirá en todos los cursos y se ajustará a lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 286/2007, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los artículos 6 y 7 de la Orden de 13 de septiembre

de 2007 por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria.

Artículo 13. Organización de los ámbitos y materias en los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

1. Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta se organizan en un solo ciclo de dos años de duración, que podrá ser ampliado cuando el proceso educativo del alumnado lo requiera o las posibilidades laborales del entorno así lo aconsejen. En dichas circunstancias, la escolarización del alumnado en estos programas podrá extenderse hasta los veintiún años de edad.

2. Con el fin de promover el mayor grado de autonomía e inserción social, las enseñanzas impartidas en los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta, se estructuran en ámbitos de experiencia que permitan contextualizar al máximo los aprendizajes. Éstos son:

a) Autonomía personal en la vida diaria.

b) Integración social y comunitaria.

c) Orientación y formación laboral.

3. Además de estos ámbitos, se podrán impartir en esta etapa las áreas de Religión, Educación Física o Educación Artística.

4. El horario lectivo del alumnado se distribuirá proporcionalmente entre los tres ámbitos citados, teniendo en cuenta que el área de Educación Física formará parte del ámbito de Autonomía personal en la vida diaria, y las áreas de Educación Artística y de Religión, en su caso, del ámbito de Integración social y comunitaria. El número de horas que se dedicarán al ámbito de Orientación y formación laboral, dependerá de las necesidades de cada alumno, pudiendo incrementar el horario en los ámbitos restantes, hasta completar el horario lectivo, según su adaptación curricular.

5. En cualquier caso, el ámbito de Orientación y formación laboral, tendrá un carácter polivalente, independientemente de la especialización y perfil del mismo, adaptando las tareas a desarrollar a las necesidades y características del alumnado.

Artículo 14. Realización de prácticas en los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

1. Como parte de los contenidos del Ámbito de Orientación y formación laboral, dentro del horario que se le asigna, se promoverá que los alumnos realicen prácticas formativas en centros ocupacionales, centros especiales de empleo, empresas, administraciones o entidades privadas.

2. La Jefatura de Estudios elaborará y planificará la realización de las prácticas del alumnado en colaboración con el tutor, el profesor técnico de formación profesional, el orientador, el trabajador social y resto de profesionales del centro.

3. Las prácticas tendrán una duración máxima de 150 horas y se desarrollarán en el segundo curso de los programas.

4. La realización de prácticas formativas tiene la finalidad de:

- Proporcionar al alumno una primera experiencia de trabajo en un entorno productivo, que facilite su inserción laboral.

- Ofrecerle la posibilidad de generalización y aplicación de los aprendizajes adquiridos en el centro educativo.

- Permitirle la adquisición de aquellos conocimientos o destrezas que, por su naturaleza o características, requieran de medios, organización o estructuras propias de un centro de trabajo.

- Adquirir en entornos reales hábitos de comportamiento, de seguridad en el empleo y relaciones laborales adecuados.

- Fomentar la participación y la inclusión en la vida laboral, desarrollando la autodeterminación y autoestima del alumnado con discapacidad.

5. Los requisitos del alumnado propuesto para realizar las prácticas formativas estarán reflejados en las programaciones docentes, siendo preceptivo un informe del equipo docente de la etapa y del orientador del centro.

6. En dicho informe quedarán reflejadas las competencias profesionales previas del alumno, las competencias sociales y el apoyo necesario en el puesto de trabajo. Los padres, una vez conocida la propuesta para la realización de prácticas, deberán expresar por escrito, su consentimiento.

7. Una vez previsto el alumnado que realizará las prácticas, teniendo en cuenta sus características, las del centro de trabajo y la organización de recursos del propio centro educativo, el equipo docente, supervisado por la Jefatura de Estudios, planificará su ubicación en los centros de trabajo.

8. Para cada alumno, el profesor técnico de formación profesional, junto con el equipo docente de la etapa y, en colaboración con el tutor del centro de trabajo, confeccionará un programa en el que se detallen las actividades formativas que se realizarán en dicho centro, duración y período de realización, normas de seguridad e higiene y dependencia jerárquica, así como criterios de evaluación.

9. La realización de prácticas por parte del alumnado se hará constar en su certificado acreditativo, especificando el número de horas y la familia profesional, una vez finalizada la etapa de Transición a la Vida Adulta.

10. La tramitación de los Convenios para la realización de prácticas de los alumnos en los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta, se ajustará a lo establecido para la realización de otras prácticas formativas en enseñanzas post-obligatorias, o a los modelos que se establezcan por parte de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

Artículo 15. Programas de Cualificación Profesional Inicial. Modalidad de Iniciación Profesional Especial.

1. Los Programas de Cualificación Profesional Inicial en esta modalidad estarán dirigidos a jóvenes con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo.

2. Esta modalidad será impartida en los centros de educación especial que tengan autorizados dichos programas.

3. La regulación y desarrollo de estos programas se atendrá a lo dispuesto en la normativa vigente.

Capítulo III

Planificación y programaciones Docentes

Artículo 16. Proyecto Educativo de Centro.

1. Los principios de no discriminación e inclusión educativa como valores fundamentales en el Proyecto Educativo de centro, serán tenidos en cuenta en la planificación y elaboración de los documentos curriculares de los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas.

2. La Consejería de Educación, Formación y Empleo fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros de educación especial y favorecerá el trabajo en equipo del profesorado y del personal de atención educativa complementaria. Además, velará para que todos los profesionales reciban el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea.

3. Los centros de educación especial elaborarán su Proyecto Educativo en el que se fijarán los objetivos y las prioridades de la acción educativa, así como la concreción de los currículos oficiales establecidos en las distintas etapas, por medio de las programaciones docentes, situándolos en su contexto social y cultural. Los centros que impartan enseñanzas correspondientes a más de una etapa educativa elaborarán un único Proyecto Educativo que formará parte de la Programación General Anual, de acuerdo con el Artículo 125 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. El equipo directivo elaborará el Proyecto Educativo de centro de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar y las propuestas realizadas por el Claustro de profesores, correspondiendo al Consejo Escolar su aprobación. Para el establecimiento de dichas directrices se tendrán en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas de los alumnos. En los supuestos de revisiones periódicas y modificaciones posteriores se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente.

5. El Proyecto Educativo, como instrumento fundamental que confiere coherencia organizativa y funcional a la respuesta educativa de un centro de educación especial, acorde con el alumnado escolarizado, incluirá:

a) El análisis de las características del entorno escolar y las necesidades educativas que, en función del mismo, ha de satisfacer.

b) La organización general del centro.

c) La adecuación de los objetivos generales de cada etapa educativa, al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, concretando su funcionalidad y aportación para el desarrollo de las competencias básicas.

d) La concreción del currículo, a través de las programaciones docentes, y el tratamiento transversal de la educación en valores en las diferentes áreas.

e) El plan de atención a la diversidad del centro de educación especial, según establece el artículo 4, del capítulo I del Decreto 359/2009, donde se recogerán las actuaciones generales de atención a la diversidad y las medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad de alumnado.

f) Los principios de la orientación educativa, y el plan de acción tutorial.

g) El reglamento de régimen interior y el plan de convivencia.

h) Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

i) Las medidas de coordinación entre las distintas etapas educativas.

j) Las medidas de coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.

k) Las directrices generales para elaborar el plan de evaluación de la práctica docente.

l) Las medidas organizativas para que los alumnos cuyos padres o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa.

m) Las medidas de coordinación entre el personal de servicios educativos complementarios y de éste con el personal docente.

6. El Proyecto Educativo de los centros ordinarios que dispongan de aula abierta especializada reflejará explícitamente esta medida y todos los documentos organizativos y curriculares que se refieran a la misma, se elaborarán según la normativa que específicamente las regula.

7. El Proyecto Educativo de los centros privados concertados deberá incorporar el carácter propio de los mismos.

8. Los centros educativos elaborarán el Plan de Atención a la Diversidad en el que se recogerán las actuaciones generales, así como todas las medidas de respuesta eductiva a la diversidad del alumnado, según lo establecido en la normativa vigente.

9. Los centros docentes harán público su Proyecto Educativo y facilitarán a las familias la información necesaria para fomentar una mayor participación de la comunidad educativa, en el momento de la escolarización, así como a lo largo de todo el proceso educativo.

Artículo 17. Programaciones docentes y adaptaciones curriculares.

1. Las programaciones docentes son el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las áreas del currículo y en ellas se concretarán los objetivos, las competencias básicas, los contenidos, los diferentes elementos que componen la metodología y los criterios y los procedimientos de evaluación. Se integrarán en el Proyecto Educativo del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1. de la Orden de 13 de septiembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria.

2. Las programaciones docentes serán elaboradas por los docentes que integran el equipo de ciclo de cada una de las etapas, secuenciadas por ciclos y áreas y desde una perspectiva globalizadora, atendiendo a la necesaria coordinación entre los cursos que componen el ciclo, así como entre las diferentes áreas que lo integran.

3. Las programaciones docentes desarrollarán el currículo establecido en cada una de las etapas educativas, en las que se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado y deberán incluir los siguientes aspectos:

a) Concreción de los objetivos del ciclo para cada una de las áreas y su contribución al desarrollo de las competencias básicas.

b) La organización, distribución y secuenciación de los contenidos y los criterios de evaluación en las distintas etapas y ciclos.

c) Las decisiones de carácter general sobre la metodología para la enseñanza y el aprendizaje de la lectoescritura, y en su caso, de los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.

d) Las medidas para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación al trabajo en el aula.

e) La identificación de los conocimientos y aprendizajes necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva.

f) La metodología didáctica, metodologías específicas, los libros de texto, libros adaptados y materiales curriculares seleccionados en función de aquélla.

g) Los procedimientos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.

h) La propuesta de actividades complementarias y extraescolares.

i) Los procedimientos que permitan valorar la adecuación entre el diseño, el desarrollo y los resultados de las programaciones docentes.

4. Los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas establecerán para cada alumno una adaptación curricular, cuyo referente será el Proyecto Educativo, la programación docente, la evaluación individual de competencia y el informe psicopedagógico debidamente actualizado. Además, podrán elaborar un plan de actuación o trabajo individual que contemple el desarrollo integral del alumno según planificación centrada en los aspectos personales y sociales del mismo.

5. La realización de adaptaciones que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales es una medida de apoyo específico que puede y debe adoptarse, según queda reflejado en el artículo 7.6, del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Los documentos pedagógicos del centro tendrán un carácter práctico y funcional.

Capítulo IV

Tutoría, Orientación y Coordinación

Artículo 18. Tutoría y Orientación.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor, que desempeñará sus funciones conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

2. El tutor será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, preferentemente, de entre los docentes que impartan más horas de docencia en el grupo. El Director garantizará la continuidad del tutor a lo largo del ciclo respectivo, según contempla el artículo 8.3 de la presente Orden.

3. Dada la relevancia para el progreso del alumnado que adquiere el ejercicio eficaz de la tutoría, durante el mes de septiembre la Comisión de coordinación pedagógica, o en su defecto el Claustro de profesores, establecerá las medidas organizativas necesarias para garantizar:

a) La coordinación quincenal de tutores y del personal de atención educativa complementaria del mismo ciclo, cuando proceda con el Jefe de Estudios o, en su defecto, con el Director.

b) La convocatoria periódica de reuniones de equipos docentes y personal de atención educativa complementaria.

c) La atención a los alumnos, tanto individual como en grupo, por el tutor.

d) La oportuna atención a las familias, llevada a cabo por el tutor y por cada uno de los docentes y personal de atención educativa complementaria del grupo.

4. Siendo la orientación educativa y profesional un elemento fundamental de la educación, según reconoce en su artículo 29.2. el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería con competencias en materia de educación, garantizará la prestación y continuidad de este servicio en los centros públicos y privados concertados de educación especial a través del Área de Orientación, que podrá adoptar la estructura de departamento, según el artículo 30.1. c) del Decreto 359/2009. de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. El Claustro de profesores fijará los criterios para la orientación y tutoría de los alumnos. Para facilitar esta tarea, el Área de Orientación apoyará la labor de los tutores de acuerdo con el plan de acción tutorial y en colaboración con el coordinador de ciclo, bajo la dirección del Jefe de estudios. Para realizar adecuadamente esta función el Jefe de estudios convocará, al menos, tres reuniones de tutores durante el curso.

6. El tutor deberá facilitar la inclusión del alumnado, conocer sus necesidades educativas, orientar su proceso de aprendizaje y mediar en la resolución de problemas en situaciones cotidianas. Asimismo, coordinará el proceso de seguimiento y evaluación, la acción educativa de todos los docentes y personal de atención educativa complementaria que intervienen en la actividad pedagógica del grupo, presidirá las sesiones de evaluación que celebre el equipo docente del grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del proceso educativo de sus hijos.

7. El tutor elaborará un informe de la situación académica de cada alumno que promocione con el fin de facilitar la labor educativa del ciclo siguiente. Estos informes, que tendrán carácter confidencial, incluirán al menos las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión del equipo docente sobre la promoción o no promoción y las medidas que se proponen, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos programados.

8. Al principio de cada curso escolar los centros elaborarán el plan de acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de acogida y el plan de atención a la diversidad, en los que se reflejará la forma en que serán atendidos de manera efectiva el alumnado y los padres o tutores legales. El Jefe de Estudios, o en su ausencia, el Director, dirigirá y supervisará la elaboración del plan de acción tutorial, el plan de acogida y el plan de atención a la diversidad, que formarán parte de la programación general anual, siendo responsables de su ejecución los tutores.

Artículo 19. Coordinación entre los equipos docentes y personal de atención educativa complementaria

Para facilitar la continuidad en el proceso educativo de los alumnos, el Equipo directivo deberá establecer los adecuados cauces de coordinación entre el equipo

docente y el personal de atención educativa complementaria de cada una de las etapas educativas.

Capítulo V

Evaluación y Documentos de Formalización

Artículo 20. Evaluación y promoción del alumnado.

1. La evaluación de los alumnos será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática y el análisis de las producciones de los alumnos constituirán las técnicas principales del proceso de evaluación.

2. La evaluación en cada ciclo debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos, así como el ritmo y la evolución de cada niño. A estos efectos, se tomarán como referencia las adaptaciones curriculares establecidas para cada alumno y alumna.

3. La evaluación será responsabilidad de cada tutor, que recogerá la información proporcionada por los otros profesionales que impartan docencia al grupo de alumnos o atiendan a cada uno de ellos en particular, por el orientador u orientadora, así como por el personal de atención educativa complementaria y deberá dejar constancia de sus observaciones y valoraciones sobre el proceso de desarrollo y los aprendizajes de cada niño y niña.

4. Al incorporarse por primera vez un alumno a un centro educativo el tutor realizará una evaluación inicial, teniendo en cuenta su informe psicopedagógico y dictamen de escolarización, recogiendo por escrito la información aportada por las familias y, en su caso, los informes y datos de interés para la vida escolar.

5. Dado que las adaptaciones curriculares del alumnado escolarizado en los centros de educación especial, se apartan significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo ordinario, la evaluación se realizará buscando el máximo desarrollo de las competencias básicas. La evaluación hará referencia a aquellos aspectos en los que el alumnado ha mejorado y en los que necesita mejorar y se consignará mediante las calificaciones "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM) en cada área.

6. A lo largo del curso académico cada grupo de alumnos será objeto de, al menos, tres evaluaciones. Estas sesiones, de las que el tutor levantará acta, son las reuniones que celebra el equipo docente, formado por el conjunto de docentes de cada grupo de alumnos, coordinado por el tutor y asesorado, en su caso, por el Área de Orientación, para evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos y su propia práctica docente y adoptar, en su caso, medidas para su mejora.

7. En dichas sesiones se contará con la información proporcionada por el personal de atención educativa complementaria.

8. Al término de cada curso se procederá a realizar una evaluación final de los alumnos, en la que el tutor elaborará un informe cualitativo por áreas, sobre el grado de adquisición de las competencias básicas de cada alumno.

9. El alumno permanecerá con carácter general un año en cada uno de los cursos promocionando de forma automática al curso siguiente, a excepción de aquellos casos en los que el tutor aconseje la permanencia en el mismo un curso más, pudiendo permanecer un año más en la educación infantil y hasta dos cursos más en la educación básica obligatoria.

10. Los tutores mantendrán entrevistas con todos los padres o representantes legales de los alumnos para favorecer la comunicación entre el centro y la familia,

cuando la situación lo aconseje o los padres lo soliciten. Al menos, se realizarán tres reuniones con las familias y el tutor elaborará un informe individualizado por escrito, tras cada una de las evaluaciones, en el modelo que adopte el centro, donde consten los progresos del alumno, en función de su adaptación curricular. Para ello, los tutores dispondrán en su horario complementario de tiempo específico para realizar dichas entrevistas.

Artículo 21. Evaluación de la práctica docente.

Los docentes evaluarán los procesos de enseñanza y su práctica docente con la finalidad de mejorarlos y adecuarlos a las características específicas y a las necesidades educativas del alumnado. Dicha evaluación tendrá lugar, al menos, después de cada evaluación y, con carácter global al final del curso. El plan de evaluación de la práctica docente deberá incluir los siguientes elementos:

a. La organización del aula y aprovechamiento de los recursos del centro.

b. La coordinación entre los órganos y personas responsables de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro de profesores, comisión de coordinación pedagógica, en su caso, tutores, maestros especialistas y de apoyo, y personal de atención educativa complementaria.

c. La regularidad y calidad de la relación con las familias.

d. La adecuación de los objetivos y criterios de evaluación programados a las características de los alumnos.

e. La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.

f. La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

g. La pertinencia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas.

h. Los aspectos de la práctica docente que se hayan detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto del centro.

A la memoria final anual se adjuntará la evaluación de la práctica docente global de final de curso.

Artículo 22. Documentos oficiales de evaluación del segundo ciclo de educación infantil para alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Al comienzo de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil, el centro abrirá un expediente personal para cada alumno. Los documentos oficiales de evaluación, que formarán, al menos, dicho expediente son: el Historial escolar de Educación Infantil, el Informe Individualizado final de ciclo y el Informe Personal por traslado.

2. En el expediente personal del alumnado se incluirá una copia de la valoración psicopedagógica y las adaptaciones curriculares realizadas.

3. Al finalizar el segundo ciclo de Educación Infantil, el Historial escolar de Educación Infantil, el Informe Individualizado de final de ciclo y, en su caso, el Informe Personal por traslado, así como los documentos indicados en el apartado 2 de este artículo, se incorporarán al expediente académico del alumno en Educación Primaria.

4. En caso de traslado de centro al final de Educación Infantil, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, una copia de todos los documentos indicados en este artículo.

5. El Historial escolar de Educación Infantil es el documento oficial que refleja los datos personales del alumno, los cambios de centro realizados y los años de escolarización en esta etapa educativa, así como cualquier observación relativa

al progreso educativo del alumno. Tiene valor acreditativo de la escolaridad realizada en esta etapa. Será extendido en impreso oficial, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de la presente Orden, estará firmado por el secretario y contará con el visto bueno del director del centro.

6. Con el fin de dar continuidad al proceso educativo, el maestro tutor, con la información aportada por los demás maestros del alumno, elaborará un informe individual, que se iniciará al comienzo del ciclo y se completará al final del mismo, según el modelo establecido por cada centro, en el que se recogerán aquellos aspectos relevantes sobre su proceso de aprendizaje y socialización y las decisiones adoptadas, así como las medidas educativas de refuerzo y apoyo o de adaptación curricular que hubieran sido aplicadas y otros aspectos que, a juicio del tutor, resulten de interés.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado que se traslade a otro centro sin haber concluido el segundo ciclo de la Educación Infantil, se emitirá un informe personal por traslado en el que se consignarán los siguientes elementos:

- Aspectos relevantes sobre su proceso de aprendizaje y socialización.

- Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.

- Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

8. El informe personal por traslado será elaborado y firmado por el tutor, a partir de los datos facilitados por el resto del equipo docente.

Artículo 23. Documentos oficiales de evaluación de la Educación Básica para alumnado con necesidades educativas especiales y los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

1. Los documentos oficiales de evaluación en educación básica obligatoria y los Programas de Transición a la Vida Adulta son el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado, el historial académico y el certificado de escolaridad.

2. Todos los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas que correspondan en cada caso. Junto a las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente. Estos documentos se podrán obtener a través del programa de gestión informática que a tal efecto, diseñará la Consejería con competencias en materia de educación.

3. De los documentos oficiales de evaluación, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado el historial académico y el informe personal por traslado.

Artículo 24. Expediente académico.

1. El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro, del alumno y la información relativa al proceso de evaluación, según el modelo fijado en el anexo II de la presente Orden.

2. El expediente académico llevará la firma del secretario y contará con el visto bueno del director. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros escolares y, en su caso, la centralización electrónica de los mismos se realizará de acuerdo con el procedimiento que determine la

Consejería con competencias en materia de educación, sin que suponga una subrogación de las facultades inherentes a dichos centros.

Artículo 25. Actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación de las distintas áreas expresados en los términos que establece el artículo 20.5 de esta Orden y se cerrarán al término del período lectivo.

2. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los ciclos de la Educación Básica Obligatoria y al término de los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y se ajustarán, en su contenido, a los modelos establecidos en el anexo III de la presente Orden.

3. Las actas serán firmadas por el tutor del grupo y contarán con el visto bueno del director del centro. Su custodia y archivo corresponde a los centros escolares y, en su caso, la centralización electrónica de las mismas se realizará de acuerdo con el procedimiento que determine la Consejería con competencias en materia de educación, sin que suponga una subrogación de las facultades inherentes a dichos centros.

Artículo 26. Historial académico.

1. El historial académico es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la Educación Básica Obligatoria y, en su caso, de los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta, y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Su custodia corresponde al centro educativo en el que el alumno se encuentre escolarizado.

2. Al finalizar la escolarización, el historial académico se entregará a los padres o tutores del alumno.

3. El historial académico será extendido en impreso oficial, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo IV de la presente Orden, estará firmado por el secretario y contará con el visto bueno del director del centro.

4. La Inspección de Educación supervisará los aprendizajes del alumnado y las medidas específicas adoptadas, así como la cumplimentación y custodia del historial académico.

Artículo 27. Cambio de centro.

1. Cuando el alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios, el centro de origen remitirá al de destino y, a petición de éste, el historial académico y el informe personal por traslado, si no hubiese concluido el ciclo. Si éste ha concluido, se remitirá copia del informe de evaluación final del ciclo que corresponda.

2. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico.

Artículo 28. Certificado de escolarización.

1. El alumnado que curse la Educación Básica Obligatoria recibirá certificado de escolarización en el que consten los años cursados, de acuerdo a la presente Orden, en el modelo reflejado en el anexo V.

2. El alumnado que curse los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta recibirá certificado de escolarización en el que consten los años cursados, especialidad y número de horas de prácticas, si procede, de acuerdo a la presente Orden, en el modelo reflejado en el Anexo VI.

Capítulo VI

Recursos Humanos y Requisitos de los Centros

Artículo 29. Recursos humanos.

1. El alumnado escolarizado en los centros públicos de educación especial estará atendido por los profesionales que constan en la plantilla orgánica de dichos centros, según la proporción contemplada en la normativa específica. Entre los recursos humanos de carácter docente se contemplan: maestros especialistas en pedagogía terapéutica, que serán los tutores de las unidades de estos centros, maestros especialistas en audición y lenguaje, técnicos en formación profesional, maestros especialistas en educación física, educación artística, religión y orientadores. Los recursos de atención educativa complementaria podrán ser de los siguientes perfiles profesionales: auxiliares educativos, enfermeros, fisioterapeutas, trabajadores sociales y educadores, en aquellos centros que cuenten con servicio de residencia.

2. Los profesionales que realicen tareas de centros de recursos podrán dedicar el máximo de su horario lectivo a dichas tareas, en función de las necesidades de la zona y del propio centro de educación especial. En el caso de dedicación completa a las tareas de centro de recursos, un mínimo de cinco horas lectivas, serán de apoyo al centro de educación especial.

3. Corresponde a la Dirección General de Centros la autorización de unidades en los centros privados concertados de educación especial, al igual que su acceso al régimen de conciertos educativos, si procede.

Artículo 30. Requisitos mínimos de los centros.

1. Los centros públicos de educación especial se regirán, en cuanto a requisitos mínimos, por lo dispuesto y que les sea de aplicación, en el Real Decreto 132/2010, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros educativos.

2. En cuanto a la relación numérica alumno-profesor en las unidades de los centros públicos de educación especial se regirá por lo dispuesto en la normativa específica de la Dirección General de Recursos Humanos.

3. Los centros privados concertados se regirán, en cuanto a requisitos de los centros, por la normativa específica que los regule.

Capítulo VII

Formación de los profesionales e innovación educativa

Artículo 31. Los centros de educación especial y de recursos

1. Según lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 26 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los centros de educación especial estarán configurados como centros de recursos, poniendo a disposición de los centros educativos de su zona, su experiencia y materiales para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y propiciarán el intercambio de experiencias y el enriquecimiento mutuo.

2. El apoyo de los profesionales que desempeñen tareas como centro de recursos, es esencial y dinamizador también en el propio centro de educación especial. Se tendrá en cuenta para la elección de dichos profesionales, la experiencia contrastada y especialización en determinados ámbitos, así como su capacidad de trabajo en equipo.

Artículo 32. Formación e innovación educativas.

1. Según establece el artículo 36 del Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la atención a la diversidad del alumnado se establecerá como línea prioritaria de actuación en los Planes Regionales de Formación del Profesorado, la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y al desarrollo de las medidas ordinarias y específicas adoptadas en los centros educativos, así como en los programas específicos que se desarrollen.

2. De esta forma, los centros de educación especial, estarán considerados en los planes de formación del profesorado, con diseños de actividades específicas destinadas a todos los profesionales contempladas en el Decreto 42/2003 por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado.

3. La Consejería con competencias en materia educativa reconocerá, premiará y difundirá en convocatorias específicas proyectos, experiencias y buenas prácticas inclusivas realizadas en los centros educativos en relación a la diversidad de su alumnado, que tengan como finalidad mejorar la calidad de la respuesta educativa del alumnado con necesidades educativas especiales en igualdad de oportunidades.

4. Del mismo modo se impulsará la publicación de materiales impresos y digitales innovadores que favorezcan la atención a la diversidad del alumnado, la edición de guías de información sobre la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales dirigidas a la comunidad escolar y de materiales didácticos destinados a los procesos de enseñanza y aprendizaje de este alumnado, promocionando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, dinamizando el empleo del equipamiento técnico específico y el acceso a la cultura. Se estimulará y promoverá la realización de proyectos de innovación en los centros de educación especial y aulas abiertas que procuren respuestas metodológicas basadas en las vivencias y experiencias del alumnado.

5. En cualquier caso, en materia de fomación e innovación educativas los centros de educación especial y aulas abiertas especializadas, se atendrán a lo dispuesto en la normativa vigente.

Disposición adicional primera. Datos personales de los alumnos.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional única de la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, en todo lo referente a la obtención, consignación y cesión de datos personales de los alumnos y, con el fin de garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como a lo establecido en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y en todo caso, a lo que determine la Consejería con competencias en materia educativa.

Disposición adicional segunda. Autorización de las enseñanzas a efectos de gestión informática.

1. El Servicio de Atención a la Diversidad será habilitado como departamento gestor competente para el acceso a la plataforma informática Plumier XXI.

2. Asimismo, los centros educativos destinatarios de esta Orden cumplimentarán los datos sobre las unidades en funcionamiento por lo que serán

autorizados para el uso del módulo de Atención a la Diversidad del aplicativo Plumier XXI Gestión, conforme a lo establecido en la Orden de 22 de mayo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se define y se regula el funcionamiento del Proyecto Plumier XXI, y del Aplicativo Plumier XXI-Gestión.

Disposición adicional tercera. Centros privados concertados.

En los centros privados concertados de educación especial, los maestros especialistas en pedagogía terapéutica podrán impartir todas las áreas del currículo.

Disposición transitoria única. Calendario de implantación.

Los aspectos referidos a las enseñanzas y su organización, así como aquellos relacionados con la evaluación y documentos de formalización que constan en la presente Orden, se implantarán a partir del curso escolar 2011-2012.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas en centros de educación especial.

Quedan derogadas las demás normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 3 de mayo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

HISTORIAL ESCOLAR DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Datos personales:
Apellidos:……. Nombre:……..…….
Fecha nacimiento: ……. Lugar: …… Provincia: ……..
País: …… Nacionalidad: ……..
Nombre del padre: …..…… Nombre de la madre: ……..

Inscripciones y cambios de centro:

Nombre del centro	Nº matrícula	Fecha de alta	Fecha de baja
1…….....			
2…….....			
3…….....			

Con fecha ….. de …….. de …… se incorpora a las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la implantación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas a impartir en los centros públicos y privados concertados de educación especial y aulas abiertas especializadas en centros ordinarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AÑOS DE ESCOLARIZACIÓN EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Curso Académico	Centro	Ciclo	Curso

Observaciones: ……..
……..
……..

D. ……., como Secretario del ……(centro) …… CERTIFICA que los datos reflejados en este Historial escolar son conformes con los que figuran en su expediente personal.

…..……., a …., de …….. de ……

Vº Bº EL DIRECTOR EL SECRETARIO

Sello

Fdo: Fdo:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO II	EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA	**Nº DE EXPEDIENTE**

Centro	**Código centro**	☐ Público ☐ Privado ☐ Concertado
Localidad	**Municipio**	**Código Postal:**
Dirección	**Teléfono:**	**Fax:**

Fecha de apertura del expediente:…….. de …….. de 20..

El historial académico de Educación Básica es continuación del antiguo Libro de Escolaridad con Serie :….. y Nº…… (si procede)

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA

Apellidos:		**Nombre:**	
Fecha de nacimiento:	**DNI/NIE:**	**Nacionalidad:**	
Lugar de nacimiento	**Provincia:**		**País:**
Domicilio:	**Código postal**		**Teléfono**
Nombre del padre o tutor:			**Teléfono:**
Nombre de la madre o tutora:			**Teléfono**

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años Académicos	ciclos/ etapa	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES:

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:

TRASLADO DE CENTRO: Con fecha _____, se traslada al centro:_____
Dirección:_____
Teléfono:_____
Localidad:_____ Código Postal:_____
Provincia:_____

Se remite el informe personal por traslado ☐

DECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNO		
APELLIDOS, NOMBRE:		**Nº EXPEDIENTE:**
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL **PRIMER CICLO** POR ÁREAS		
ÁREAS	CALIFICACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
Conocimiento del medio natural, social y cultural		
Educación artística		
Educación física		
Lengua castellana y literatura		
Matemáticas		
Religión		
	En el curso 20…../20….. (*) supera los objetivos del ciclo y promociona al segundo ciclo.. El Secretario: Fdo.:……..	

- En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM).
- En la columna "Medidas Adoptadas" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa.
- En donde aparece (*) se consignará SI o NO

……., …….. de …….. de ……

VºBº EL DIRECTOR EL SECRETARIO

Sello del Centro

Fdo.:…….. Fdo.: …….

<table>
<tr><td colspan="3">DECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNO</td></tr>
<tr><td colspan="3">APELLIDOS, NOMBRE: Nº EXPEDIENTE:</td></tr>
<tr><td colspan="3">CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL SEGUNDO CICLO POR ÁREAS</td></tr>
<tr><td>ÁREAS</td><td>CALIFICACIÓN</td><td>MEDIDAS ADOPTADAS</td></tr>
<tr><td>Conocimiento del medio natural, social y cultural</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Educación artística</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Educación física</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Lengua castellana y literatura</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Matemáticas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Religión</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">En el curso 20…../20….. (*) supera los objetivos del ciclo y promociona al tercer ciclo
El Secretario:

Fdo.:……..</td></tr>
<tr><td colspan="3">➢ En la columna “Calificación” se consignará en términos “mejora” (M) o “debe mejorar” (DM).
➢ En la columna “Medidas Adoptadas” se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa.
➢ En donde aparece (*) se consignará SI o NO</td></tr>
<tr><td colspan="3">Con fecha:…….
Supera los objetivos del primer ciclo.

El Secretario

Fdo.: …….</td></tr>
<tr><td colspan="3">……., …….. de …….. de …….
VºBº EL DIRECTOR EL SECRETARIO

Sello del Centro

Fdo.:…….. Fdo.: ……</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">DECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNO:</th></tr>
<tr><td colspan="3">APELLIDOS, NOMBRE:</td><td>Nº EXPEDIENTE:</td></tr>
<tr><td colspan="3">CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL TERCER CICLO POR ÁREAS</td><td rowspan="9">Con fecha:…….
Supera los objetivos del primer ciclo.

El Secretario

Fdo.: ……

Con fecha:…….
Supera los objetivos del segundo ciclo.

El Secretario

Fdo.: …….</td></tr>
<tr><td>ÁREAS</td><td>CALIFICACIÓN</td><td>MEDIDAS ADOPTADAS</td></tr>
<tr><td>Conocimiento del medio natural, social y cultural</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Educación artística</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Educación física</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Lengua castellana y literatura</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Matemáticas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Religión</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Educación para la ciudadanía y los derechos humanos</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">En el curso 20…../20….. (*) supera los objetivos del ciclo y promociona al cuarto ciclo
El Secretario:

Fdo.:……..</td></tr>
<tr><td colspan="3">➢ En la columna “Calificación” se consignará en términos “mejora” (M) o “debe mejorar” (DM).
➢ En la columna “Medidas Adoptadas” se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa.
➢ En donde aparece (*) se consignará SI o NO</td></tr>
<tr><td colspan="4">……., …….. de …….. de …….
VºBº EL DIRECTOR EL SECRETARIO

Sello del Centro

Fdo.:…….. Fdo.: ……</td></tr>
</table>

DECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNO:

APELLIDOS, NOMBRE: **Nº EXPEDIENTE:**

CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL **CUARTO CICLO** POR ÁREAS

ÁREAS	CALIFICACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
Conocimiento del medio natural, social y cultural		
Educación artística		
Educación física		
Lengua castellana y literatura		
Matemáticas		
Religión		
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos		
	En el curso 20…../20….. **Promociona:** ☐ **No** ☐ **Si** ☐ **Sí, por imposibilidad de repetir** El Secretario: Fdo.:……..	

- En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM).
- En la columna "Medidas Adoptadas" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa.
- En donde aparece (*) se consignará SI o NO

Con fecha:…….
Supera los objetivos del primer ciclo.

El Secretario

Fdo.: ……

Con fecha:…….
Supera los objetivos del segundo ciclo.

El Secretario

Fdo.: …….

Con fecha:…….
Supera los objetivos del tercer ciclo.

El Secretario

Fdo.: …….

……., …….. de …….. de …….

VºBº EL DIRECTOR EL SECRETARIO

Sello del Centro

Fdo.:…….. Fdo.: ……

DECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNO

APELLIDOS, NOMBRE: **Nº EXPEDIENTE:**

CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL **QUINTO CICLO** POR ÁREAS

ÁREAS	CALIFICACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
Conocimiento del medio natural, social y cultural		
Educación artística		
Educación física		
Lengua castellana y literatura		
Matemáticas		
Religión		
	En el curso 20…../20….. (*) supera los objetivos del ciclo. El Secretario: Fdo.:……..	

- En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM).
- En la columna "Medidas Adoptadas" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa.
- En donde aparece (*) se consignará SI o NO

Con fecha:…….
Supera los objetivos del primer ciclo.

El Secretario

Fdo.: ……

Con fecha:…….
Supera los objetivos del segundo ciclo.

El Secretario

Fdo.: …….

Con fecha:…….
Supera los objetivos del tercer ciclo.

El Secretario

Fdo.: …….

Con fecha:…….
Supera los objetivos del cuarto ciclo.

El Secretario

Fdo.: …….

……., …….. de …….. de ……

VºB1 EL DIRECTOR EL SECRETARIO

Sello del Centro

Fdo.:…….. Fdo.: ……

Propuesta de expedición del Certificado de Escolaridad en la Educación Básica Obligatoria con fecha ….. de ……. de 2 … (si procede)

PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA		**Año académico 20… - 20…**
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL PRIMER CURSO POR ÁMBITOS **Especialidad:**		
ÁMBITOS	**CALIFICACIÓN**	**MEDIDAS ADOPTADAS**
Ámbito de autonomía personal en la vida diaria		
Ámbito de integración social y comunitaria		
Ámbito de formación y orientación laboral		
	En el curso 20…../20….. (*) supera los objetivos del primer curso. El Secretario: Fdo.:……..	
- En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM). - En la columna "Medidas Adoptadas" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa. - En donde aparece (*) se consignará SI o NO		

PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA		**Año académico 20… - 20…**
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL SEGUNDO CURSO POR ÁMBITOS **Especialidad:**		
ÁMBITOS	**CALIFICACIÓN**	**MEDIDAS ADOPTADAS**
Ámbito de autonomía personal en la vida diaria		
Ámbito de integración social y comunitaria		
Ámbito de formación y orientación laboral		
	En el curso 20…../20….. (*) supera los objetivos del segundo curso. El Secretario: Fdo.:……..	
- En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM). - En la columna "Medidas Adoptadas" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa. - En donde aparece (*) se consignará SI o NO		

Con fecha:…….
Supera los objetivos del primer curso.

El Secretario

Fdo.: ……

REPETICIÓN PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA		**Año académico 20… - 20…**
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL …….. CURSO POR ÁMBITOS **Especialidad:**		
ÁMBITOS	**CALIFICACIÓN**	**MEDIDAS ADOPTADAS**
Ámbito de autonomía personal en la vida diaria		
Ámbito de integración social y comunitaria		
Ámbito de formación y orientación laboral		
	En el curso 20…../20….. (*) supera los objetivos del …….. curso. El Secretario: Fdo.:……..	
- En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM). - En la columna "Medidas Adoptadas" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa. - En donde aparece (*) se consignará SI o NO		

Con fecha:…….
Supera los objetivos del …… curso.

El Secretario

Fdo.: ……

REPETICIÓN PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA		**Año académico 20… - 20…**
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL …….. CURSO POR ÁMBITOS **Especialidad:**		
ÁMBITOS	**CALIFICACIÓN**	**MEDIDAS ADOPTADAS**
Ámbito de autonomía personal en la vida diaria		
Ámbito de integración social y comunitaria		
Ámbito de formación y orientación laboral		
	En el curso 20…../20….. (*) supera los objetivos del …….. curso. El Secretario: Fdo.:……..	Con fecha:……. Supera los objetivos del …… curso. El Secretario Fdo.: ……
- En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM). - En la columna "Medidas Adoptadas" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa. - En donde aparece (*) se consignará SI o NO		

REPETICIÓN PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA		**Año académico 20… - 20…**
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL …….. CURSO POR ÁMBITOS **Especialidad:**		
ÁMBITOS	**CALIFICACIÓN**	**MEDIDAS ADOPTADAS**
Ámbito de autonomía personal en la vida diaria		
Ámbito de integración social y comunitaria		
Ámbito de formación y orientación laboral		
	En el curso 20…../20….. (*) supera los objetivos del …….. curso. El Secretario: Fdo.:……..	Con fecha:……. Supera los objetivos del …… curso. El Secretario Fdo.: ……
- En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM). - En la columna "Medidas Adoptadas" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa. - En donde aparece (*) se consignará SI o NO		

……., …….. de …….. de …….

VºBº EL DIRECTOR EL SECRETARIO

Sello del Centro

Fdo.:…….. Fdo.: ……

Propuesta de expedición del Certificado de Escolaridad en el Programa de Transición a la Vida Adulta con fecha ….. de ……. de 2 … (si procede)

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO III

EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA Curso Académico: 20 _____/20____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL PRIMER CICLO

GRUPO: ___

Centro:…….. Localidad:…… Dirección:……..:C.P.:…….. Código de centro:……..

N° TOTAL DE ALUMNOS/AS PROMOCIONAN NO PROMOCIONAN

Alumnos/as que han cursado los dos años del ciclo			Calificación	Conocimiento del medio natural, social y cultural	Educación artística	Educación física	Lengua castellana y literatura	Matemáticas	Religión
Matriculados	Promocionan (Total)	No Promocionan	M						
			DM						

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas áreas

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			ÁREAS DE CONOCIMIENTO													
			Conocimiento del medio natural, social y cultural		Educación artística		Educación física		Lengua castellana y literatura		Matemáticas		Religión		Propuesta de promoción	
N° de Orden	Apellidos	Nombre	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	SI	NO
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																

Notas: En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM). En la columna "M.A (medidas adoptadas)" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa. En la columna "propuesta de promoción" se indicará SI/NO.

Diligencias:

_____, _____ de _____ de 20_____

V° B° EL DIRECTOR

Sello del Centro

EL TUTOR,

Fdo: …….....

Fdo:…….

NPE: A-120511-7472

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA Curso Académico: 20 _____/20____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL SEGUNDO CICLO

GRUPO: ___

Centro:…….. Localidad:…… Dirección:……:C.P.:…….. Código de centro:……

N° TOTAL DE ALUMNOS/AS PROMOCIONAN NO PROMOCIONAN

Alumnos/as que han cursado los dos años del ciclo			Calificación	Conocimiento del medio natural, social y cultural	Educación artística	Educación física	Lengua castellana y literatura	Matemáticas	Religión
Matriculados	Promocionan (Total)	No Promocionan	M						
			DM						

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas áreas

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			ÁREAS DE CONOCIMIENTO													
			Conocimiento del medio natural, social y cultural		Educación artística		Educación física		Lengua castellana y literatura		Matemáticas		Religión		Propuesta de promoción	
N° de Orden	Apellidos	Nombre	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	SI	NO
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																

Notas: En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM). En la columna "M.A (medidas adoptadas)" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa. En la columna "propuesta de promoción" se indicará SI/NO.

Diligencias:

_____, _____ de _____ de 20_____

V° B° EL DIRECTOR

Fdo: …….....

Sello del Centro

EL TUTOR,

Fdo:……

NPE: A-120511-7472

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA Curso Académico: 20 _____/20____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL TERCER CICLO

GRUPO: ___

Centro:…….. Localidad:…… Dirección:……..:C.P.:…….. Código de centro:……

N° TOTAL DE ALUMNOS/AS PROMOCIONAN NO PROMOCIONAN

Alumnos/as que han cursado los dos años del ciclo			Calificación	Conocimiento del medio natural, social y cultural	Educación artística	Educación física	Lengua castellana y literatura	Matemáticas	Religión	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos
Matriculados	Promocionan (Total)	No Promocionan	M							
			DM							

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas áreas

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			ÁREAS DE CONOCIMIENTO															
			Conocimiento del medio natural, social y cultural		Educación artística		Educación física		Lengua castellana y literatura		Matemáticas		Religión		Educación para la ciudadanía y los derechos humanos		Propuesta de promoción	
N° de Orden	Apellidos	Nombre	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A.	Calif	M.A.	SI	NO
01																		
02																		
03																		
04																		
05																		
06																		
07																		
08																		
09																		
10																		

Notas: En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM). En la columna "M.A (medidas adoptadas)" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa. En la columna "propuesta de promoción" se indicará SI/NO.

Diligencias:

_____, _____ de _____ de 20_____

V° B° EL DIRECTOR Sello del EL TUTOR,

Fdo: ……..... Fdo:…….

NPE: A-120511-7472

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA Curso Académico: 20 _____/20____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CUARTO CICLO

GRUPO: ___

Centro:…….. Localidad:…… Dirección:……:C.P.:…….. Código de centro:……

N° TOTAL DE ALUMNOS/AS PROMOCIONAN NO PROMOCIONAN

Alumnos/as que han cursado los dos años del ciclo			Calificación	Conocimiento del medio natural, social y cultural	Educación artística	Educación física	Lengua castellana y literatura	Matemáticas	Religión	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos
Matriculados	Promocionan (Total)	No Promocionan	M							
			DM							

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas áreas

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			ÁREAS DE CONOCIMIENTO															
			Conocimiento del medio natural, social y cultural		Educación artística		Educación física		Lengua castellana y literatura		Matemáticas		Religión		Educación para la ciudadanía y los derechos humanos		Propuesta de promoción	
N° de Orden	Apellidos	Nombre	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A.	Calif	M.A.	SI	NO
01																		
02																		
03																		
04																		
05																		
06																		
07																		
08																		
09																		
10																		

Notas: En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM). En la columna "M.A (medidas adoptadas)" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa. En la columna "propuesta de promoción" se indicará SI/NO.

Diligencias:

_____, _____ de _____ de 20_____

V° B° EL DIRECTOR

Sello del Centro

EL TUTOR,

Fdo: …….....

Fdo:……

NPE: A-120511-7472

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA Curso Académico: 20 _____/20____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL QUINTO CICLO

GRUPO: ___

Centro:…….. Localidad:…… Dirección:……..:C.P.:…….. Código de centro:…….

N° TOTAL DE ALUMNOS/AS PROMOCIONAN NO PROMOCIONAN

Alumnos/as que han cursado los dos años del ciclo			Calificación	Conocimiento del medio natural, social y cultural	Educación artística	Educación física	Lengua castellana y literatura	Matemáticas	Religión
Matriculados	Promocionan (Total)	No Promocionan	M						
			DM						

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas áreas

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			ÁREAS DE CONOCIMIENTO													
			Conocimiento del medio natural, social y cultural		Educación artística		Educación física		Lengua castellana y literatura		Matemáticas		Religión		Propuesta de promoción	
N° de Orden	Apellidos	Nombre	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A	SI	NO
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																

Notas: En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM). En la columna "M.A (medidas adoptadas)" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa. En la columna "propuesta de promoción" se indicará SI/NO.

Diligencias:

_____, _____ de _____ de 20_____

V° B° EL DIRECTOR

Sello del Centro

EL TUTOR,

Fdo: ……..... Fdo:……

NPE: A-120511-7472

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Curso Académico: 20 _____/20____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

GRUPO: ___

Centro:…….. Localidad:…… Dirección:……..:C.P.:…….. Código de centro:…….

N° TOTAL DE ALUMNOS/AS

Alumnos/as que han cursado los dos años del programa	Calificación	Ámbito de autonomía personal en la vida diaria	Ámbito de integración social y comunitaria	Ámbito de formación y orientación laboral
	M			
	DM			

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos ámbitos

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			ÁMBITOS					
			Ámbito de autonomía personal en la vida diaria		Ámbito de integración social y comunitaria		Ámbito de formación y orientación laboral	
N° de Orden	Apellidos	Nombre	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

NPE: A-120511-7472

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			ÁMBITOS					
			Ámbito de autonomía personal en la vida diaria		Ámbito de integración social y comunitaria		Ámbito de formación y orientación laboral	
Nº de Orden	Apellidos	Nombre	Calif	M.A	Calif	M.A	Calif	M.A
18								
19								
20								

Notas: En la columna "Calificación" se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM). En la columna "M.A (medidas adoptadas)" se consignará, en caso necesario, ACS: Adaptación Curricular Significativa. En la columna "propuesta de promoción" se indicará SI/NO.

Diligencias:

_____, _____ de _____ de 20_____

V° B° EL DIRECTOR

Sello del Centro

EL TUTOR,

Fdo: …….....

Fdo:…….

NPE: A-120511-7472

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO IV

HISTORIAL ACADÉMICO

Datos personales:

Apellidos:..... …… Nombre……..
Fecha nacimiento: …….Lugar:…….Provincia:.....
País…..….Nacionalidad..... ……..
Nombre del padre: …… Nombre de la madre: .....

Inscripciones y cambios de centro:

Nombre del centro **N° matrícula** **fecha de alta** **fecha de baja**

1……
2……
3……

Con fecha … de …….. de …… se incorpora a las enseñanzas de la Educación Básica Obligatoria de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la implantación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas a impartir en los centros públicos y privados concertados de educación especial y aulas abiertas especializadas en centros ordinarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este historial académico supone la continuación del anterior Libro de escolaridad de la enseñanza básica con Serie……..y Número…… (Rellenar si procede)

AÑOS DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA

CURSO ACADÉMICO	CENTRO	CICLO	CURSO

Observaciones: .....

.....

.....

AÑOS DE ESCOLARIZACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

CURSO ACADÉMICO	CENTRO	PROGRAMA	CURSO

Observaciones: .....

.....

EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA

MATERIAS	Ciclo 1°		Ciclo 2°		Ciclo 3°	
	EVALUACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS	EVALUACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS	EVALUACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
Conocimiento del medio natural, social y cultural						
Educación artística						
Educación física						
Lengua castellana y literatura						
Matemáticas						
Religión						
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos						
Evaluación: Se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM).	Fecha decisión promoción		Fecha decisión promoción		Fecha decisión promoción	
Medidas Adoptadas: ACS (Adaptación curricular significativa)						

EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA

MATERIAS	Ciclo 4°		Ciclo 5°	
	EVALUACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS	EVALUACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
Conocimiento del medio natural, social y cultural				
Educación artística				
Educación física				
Lengua castellana y literatura				
Matemáticas				
Religión				
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos				
Evaluación: Se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM).	Fecha decisión promoción		Fecha decisión promoción	
Medidas Adoptadas: ACS (Adaptación curricular significativa)				

PROGRAMAS TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

ÁMBITOS	EVALUACIÓN	MEDIDAS ADOPTADAS
Autonomía personal en la vida diaria		
Integración social y comunitaria		
Orientación y Formación Laboral		

. **Evaluación:** Se consignará en términos "mejora" (M) o "debe mejorar" (DM).	Nº de horas prácticas en la Etapa:
Medidas Adoptadas: ACS (Adaptación curricular significativa)	Especialidad:

D. ……., como Secretario del ..... (centro)....., CERTIFICA que los datos reflejados en este historial académico son conformes con los que figuran en su expediente académico.

En ……a……. de ……de 20...

V°B° EL DIRECTOR EL SECRETARIO

Sello

Fdo: Fdo:

NPE: A-120511-7472

ANEXO V

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Educación Básica Obligatoria

Nº de expediente académico:

Datos personales del alumno/a

Apellidos: Nombre: DNI/NIE:

Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:

Provincia: País: Nacionalidad:

Domicilio

Calle y número Localidad: C.P.

Don / Doña……., como Secretario/a del centro docente ……..… de ……., con código :…….

CERTIFICO

Que, según consta en el expediente académico archivado en esta Secretaría, el/la alumno/a D/Dª ……ha permanecido en la Educación Básica Obligatoria desde el año académico 20../20.. hasta el 20../20.. cursando las materias correspondientes, según la Orden de 3 de mayo de 2011, por la que se regulan la implantación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas a impartir en los centros públicos y privados concertados de educación especial y aulas abiertas especializadas en centros ordinarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ……. a …….. de ……. de 20…..

VºBº
El/La Directora/a

(sello del centro)

Fdo:…….

ANEXO VI

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Formación para la Transición a la Vida Adulta

Nº de expediente académico:

Datos personales del alumno/a

Apellidos: Nombre: DNI/NIE:

Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:

Provincia: País: Nacionalidad:

Domicilio

Calle y número Localidad: C.P.

Don / Doña……., como Secretario/a del centro docente ……..… de ……., con código :…….

CERTIFICO

Que, según consta en el expediente académico archivado en esta Secretaría, el/la alumno/a D/Dª ……ha permanecido en el Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta desde el año académico 20../20.. hasta el 20../20.. cursando las especialidades y horas prácticas que a continuación se detallan, según la Orden de 3 de mayo de 2011, por la que se regulan la implantación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas a impartir en los centros públicos y privados concertados de educación especial y aulas abiertas especializadas en centros ordinarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ESPECIALIDAD:	Nº HORAS PRÁCTICAS:
ESPECIALIDAD:	Nº HORAS PRÁCTICAS
ESPECIALIDAD:	Nº HORAS PRÁCTICAS

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ……. a …….. de …… de 20…..

VºBº
El/La Directora/a

(sello del centro)

Fdo:…….

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7473 Orden de 4 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de la Escuela Superior de Diseño de Murcia.

Mediante el Decreto 268/2010, de 24 de septiembre, se crea la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia, por transformación de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

La disposición final Primera del Decreto 268/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea la Escuela Superior de Diseño en la Región de Murcia dispone que la puesta en funcionamiento del centro se establecerá mediante Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo ocho del Decreto 17/2010, de 3 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Dispongo

Artículo 1

Autorizar la puesta en funcionamiento de la Escuela Superior de Diseño de Murcia, con sede provisional en Murcia, Travesía Buen Pastor, s/n, con código postal 30007.

Artículo 2

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única del Decreto 268/2010, de 24 de septiembre, se nombrará Director de la Escuela Superior de Diseño por un periodo máximo de cuatro años.

Disposición adicional única

Quedarán convalidados todos los actos administrativos y académicos realizados desde el 1 de septiembre de 2010 en la Escuela de Arte y Superior de Diseño respecto a los Estudios Superiores de Diseño.

Disposición final única

La presente Orden produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7474 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución orden recurso de alzada de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Órdenes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Vaso de Tubo S.L.	B73153264	SAN JAVIER	2010/105	150	11015099103910300267201051 00

Murcia, 20 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7475 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución orden recurso de alzada de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Órdenes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Garre Peñalver Juan	22949662D	PILAR DE LA HORADADA	2010/96	300	11015099103910300265201051O2

Murcia, 25 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7476 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª, Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Melero Ortega Jose Carlos	52828139Z	PLIEGO	2010/311	150	

Murcia, 27 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7477 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	MURCIA	2010/135	150	

Murcia, 27 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7478 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Gómez Franco David	48516271W	MURCIA	2010/254	300	

Murcia a, 27 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7479 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª, Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Ortiz Martínez María Ángeles	34794691S	MULA	2010/237	150	

Murcia, 27 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7480 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/101	300	1101509910391030003520115108

Murcia, 28 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7481 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/99	300	11015099103910300342011 5105

Murcia, 28 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7482 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de Expediente	Importe	.N° Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/90	300	11015099103910300028201151 08

Murcia, 28 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7483 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/85	300	11015099103910300382010 5107

Murcia, 29 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7484 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCÁZARES (LOS)	2010/100	300	11015099103910300036201151O1

Murcia, 29 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7485 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª, Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/84	300	11015099103910300027201151O5

Murcia, 29 de abril de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7486 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Colada de la Fuente Jordana", clasificada entre las del término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de tubería subterránea para abastecimiento en los parajes de Las Cobaticas y Las Jordanas, en Los Belones, ámbito del PORN de Calblanque, Monte de Las Cenizas y Peña del Águila, de la solicitud cursada por Aquagest Región de Murcia, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Colada de la Fuente Jordana", en el término municipal de Cartagena, con destino a la instalación de tubería subterránea para abastecimiento en los parajes de Las Cobaticas y Las Jordanas, en los Belones, ámbito del PORN de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Aquagest Región de Murcia, S.A.

Murcia, 15 de marzo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

7487 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina de 2400 de cebo, granja el Corvico, ubicada en el paraje El Corvico, partido de las Flotas de Butrón, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 003/07 de AAI, a solicitud de José Andreo Hernández y otros, NIF-23244859R.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, 22 de abril de 2009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de 2400 plazas de cebo denominada Granja El Corvito, ubicada en el Paraje El Corvito, Partido de Las Flotas de Butrón, en el término municipal de Alhama de Murcia, promovida José Andreo Hernández y otros, NIF- 23244859R.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 25 de abril de 2011.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, P.S. (ORDEN DE 18-4-2011), el Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7488 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1711/2010

Denunciado: REVERTE MARTINEZ, JOSE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CASAS PALMERAS N.º 356

30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICA DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE CARTAGENA HASTA LORCA, TRANSPORTANDO 23820 KG DE TRIGO A GRANEL.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/01/2010

Matrícula: 6042-BHN

Liquidación: 14045099103910300494201151 00

N.º Expediente: SAT1919/2010

Denunciado: PEREZ SOTO, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA LAS VENTANAS N.º 22

30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, DE MAS DE 9 PLAZAS, CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: SEGUNDO CARLOS ORTEGA MINGA.

Norma Infringida: Art.3 O.FOM 3399/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2010

Matrícula: MU-7532-BX

Liquidación: 14045099103910305206201051 08

N.º Expediente: SAT1982/2010

Denunciado: INSTALACIONES HEREDIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 9

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO (HERRAMIENTAS), CON UN PESO TOTAL DE 4300 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 800 KG, UN 22,8%. BASCULA MOVIL.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción: 1.851,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2010

Matrícula: 9824-CJT

Liquidación: 140450991039103030121020115108

N.º Expediente: SAT2158/2010

Denunciado: PLANTACIONES LAS TAJURDAS. S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PJ ASENSIOS N.º 163

30890 -ESPARRAGAL-, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO REALIZAR EL VISADO. EXHIBE COPIA CERTIFICADA N.º 1 CADUCADA 31/07/09. TRANSPORTA 8 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE LORCA A TOTANA. SE ADJUNTA COPIA CADUCADA A BOLETIN.

Norma Infringida: Art.95 LOTT Art.45 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.13 LOTT Art.199.13 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2010

Matrícula: 7214-DTL

Liquidación: 140450991039103030093820115102

N.º Expediente: SAT3181/2010

Denunciado: HORMIGONES HORMIFER, S. L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARRANCO DEL MORO N.º

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. PRESENTA DISCOS (3) DIA 13/04/10, 07/04/10 Y 25/03/10, QUE SON DILIGENCIADOS EN SU PARTE TRASERA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CARENCIA DE DISCOS. CONDUCTOR: JUAN CARLOS LOPEZ PEREZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/04/2010

Matrícula: 1708-DSS

Liquidación: 140450991039103030141820115108

Importe pendiente de pago: 500,25

N.º Expediente: SAT3329/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES ACCESORIOS TURBO PACONSA, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL CR DE MADRID-MURCIA. POLIGONO INDUSTRIAL LA SERRETA km. 373

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A 2009 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010 SEGÚN ACTA DE INFRACCION 291/2010 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.22 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/08/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030088420115105

N.º Expediente: SAT3361/2010

Denunciado: J.A. MEROÑO, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV TORRE PACHECO N.º 67

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A 2009 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010 SEGÚN ACTA DE INFRACCION 323/2010 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.22 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/08/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030089720115102

N.º Expediente: SAT3448/2010

Denunciado: AUTOCARES FITIPALDO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DEL PETIRROJO N.º 16

30700 JIMENADO, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CARENCIA DE PRECINTO EN LA PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO. (NO MANIPULACIÓN). TACÓGRAFO SIEMENS VDO, MOD. 1318.27. N.º HOMOLOG. 31-57, N.º SERIE 4351022, ULT. REVISIÓN EL 19-10-09 EN 31-411. TRANSPORTA 38 OBREROS DESDE LA ESCUCHA LORCA HASTA TORRE PACHECO. SE NOTIFICA VERBALMENTE LO EXPUESTO EN EXP. 03445. CONDUCTOR: VICTOR EMILIO IPIALES IMBAGO. (X3327349P).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con Art. 141.25 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/04/2010

Matrícula: J-3746-AB

Liquidación: 1404509910391030127320115100

N.º Expediente: SAT3484/2010

Denunciado: HERMASCAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LINARES N.º 20 piso 1 pta. 2

46018 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. EL DISCO DIAGRAMA DEL CONDUCTOR VA EN SEGUNDA POSICIÓN Y MARCA DESCANSO. SE ADJUNTA A BOLETÍN LA MISMA COMO PRUEBA DE LO EXPUETO. REALIZA

UN SERVICIO REGULAR EXTERIOR DE VIAJEROS (RABAT A FIGUERAS). CONDUCTOR: JESUS MIGUEL ALEPU CALA ORRA. (44874954E).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2010

Matrícula: 3730-GHH

Liquidación: 140450991039103030129620115107

N.º Expediente: SAT3485/2010

Denunciado: HERMASCAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LINARES N.º 20 piso 1 pta. 2

46018 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. SE ADJUNTA EL MISMO. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. VER BOLETÍN N.º 03527. CONDUCTOR: FCO. DANIEL CHIVA PASCUAL.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2010

Matrícula: 3730-GHH

Liquidación: 140450991039103030127720115108

N.º Expediente: SAT3571/2010

Denunciado: JODAR GUERRERO, LUCIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS FRAILES N.º 20 piso 3 pta. IZ

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS QUE NECESITEN REGULACIÓN DE TEMPERATURA DURANTE EL TRANSPORTE, A UNA TEMPERATURA DISTINTA DE LA EXIGIDA DURANTE EL MISMO. CIRUCULA DESDE LORCA HACIA EL CAMPILLO TRANSPORTANDO 4 CERDOS EN CANAL Y 5 LITROS DE SANGRE, LLEVANDO DESCONECTADO EL APARTO DE FRIO. COMPROBADO FUNCIONA CORRECTAMENTE. CONDUCTOR: JOSE A. MARTINEZ JODAR. (23294105G).

Norma Infringida: Anexos 2 y 3 ATP

Observaciones Art. Infringido:Art.140.26.4 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/04/2010

Matrícula: MU-7377-BS

Liquidación: 140450991039103030100820115100

N.º Expediente: SAT3583/2010

Denunciado: EL AOUFI., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES N.º S/N

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARNE FRESCA DE TERNERA 205 KG. DE SANGONERA A TORREPACHECO NO PRESENTANDO EL A.T.P. (AUTORIZACIÓN DE MERCANCIAS PERECEDERAS) EN CAMIÓN FRIGORIFICO FRC-X, EN LA PLACA NO LE CONSTA LA CADUCIDAD. CONDUCTOR: NOUR EDDINE ALAOUFI. (X2289132B).

Norma Infringida: Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:Art.140.26.2 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2010

Matrícula: 5944-FCL

Liquidación: 1404509910391030128020115107

N.º Expediente: SAT3619/2010

Denunciado: RECURSOS LOGISTICOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANAL DE NAVARRÉS N.º 7

46940 MANISES (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MUEBLES, EN VEHÍCULO LIGERO, DE ALCANTARILLA HASTA EL PALMAR, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN EL ARRENDATARIO. TITULAR DIFRIMUR SERVICIOS SL. B730105661 ASCC-F 11389034-1 AU. LORCA 174 SANGONERA LA SECA MURCIA. CONDUCTOR: CARLOS TORRES PATIÑO. (53357709D)

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2010

Matrícula: 9366-FXR

Liquidación: 1404509910391030128320115107

N.º Expediente: SAT3646/2010

Denunciado: ESCOBAR AGUILERA, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ JUAN CARLOS I - 82 - 5 - 7 N.º

03348 GRANJA DE ROCAMORA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANNSPORTANDO TOMATES DESDE ALMERIA HASTA JUMILLA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. NO SE PUEDE COMPROBAR SI POSEE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. CONDUCTOR: PEDRO JAVIER MUÑOZ ABELLAN. (77565527M).

Norma Infringida: Art.119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2010

Matrícula: 3388-FLM

Liquidación: 1404509910391030129120115105

N.º Expediente: SAT3671/2010

Denunciado: ESCOBAR AGUILERA, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ JUAN CARLOS I - 82 - 5 - 7 N.º

03348 GRANJA DE ROCAMORA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR TOMATES DE ALMERIA A JUMILLA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 13.520 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 10.000 KGS, EXCESO 3.520 KGS UN 35,2%. VEHÍCULO 2 EJES. RECIBE TICKET PESAJE Y COPIA BOLETIN. CONDUCTOR: PEDRO J. MUÑOZ ABELLAN.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/05/2010

Matrícula: 3388-FLM

Liquidación: 140450991039103030129320115100

N.º Expediente: SAT3672/2010

Denunciado: CONGELADOS ALCAZAMAR SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL EL PINO, 2. C/ GAVILAN N.º 7

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR DESDE LOS ALCAZARES HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR TRANSPORTANDO ALIMENTOS CONGELADOS, CON UN PESO TOTAL DE 4750 ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO 1250 KG UN 35,71%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO MORALES ADAN. (23014912P).

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2010

Matrícula: 0678-BNG

Liquidación: 140450991039103030129420115102

N.º Expediente: SAT3682/2010

Denunciado: DOMINGUEZ LORENZO, MONICA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CHAPI N.º 60 piso 3.º

03600 ELDA (ALICANTE)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. MATRICULA: 7049-GGJ.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2010

Matrícula:

Liquidación: 140450991039103030129520115102

N.º Expediente: SAT3743/2010

Denunciado: OKIGNO ELEGBUSI, CHRISTOPHER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROCIO N.º 3

30000 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 24 CAJAS DE FRUTA CONGELADA Y UNA CAJA DE PESCADO CONGELADO, DESDE SANGONERA LA VERDE A EL PALMAR, EN VEHICULO NO ACONDICIONADO ROMPIENDO LA CADENA DE FRIO.

Norma Infringida: Anexos 2 y 3 ATP

Observaciones Art. Infringido:Art.140.26.4 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/04/2010

Matrícula: 3844-DTF

Liquidación: 140450991039103030139020115101

N.º Expediente: SAT3773/2010

Denunciado: GUERRERO JERONIMO, CARMEN ANTONIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PROGRES N.º 3

46540 PUIG (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTAR FRUTA DESDE ALMERIA HASTA ALCIRA (VALENCIA), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42250 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS, EXCESO 2250 KGS. UN 5,62%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONDUCTOR: LYES BEN ANHAR. (X1398016F).

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción: 381,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2010

Matrícula: 0195-DZY

Fecha de abono de la sanción bonificada: 10/01/11

N.º Expediente: SAT3782/2010

Denunciado: PLANTACIONES LAS TAJURDAS. S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PJ ASENSIOS N.º 163

30890 -ESPARRAGAL-, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CON VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO NO DE LA U.E. (ECUADOR), CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. SI LO POSEE NO LO PORTA EN VEHÍCULO. CIRCULA CARGADO (15 OBREROS) DESDE TOTANA HACIA AGUILAS. CONDUCTOR: SEGUNDO D. TINOCO SOLANO (X6334592R).

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Matrícula: 7214-DTL

Liquidación: 1404509910391030139120115107

N.º Expediente: SAT3854/2010

Denunciado: VEHIMUR DE TRANSPORTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ DE LAS FLORES N.º 6

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARTO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCIR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL ROTT CE 561/2006 (28 DÍAS DE CALENDARIO). UNICAMENTE LLEVA LA HOJA DE REGISTRO ACTUAL (03-05) Y 29-04, 28-04, 17-04, 08-04, 07-04 Y 6-04. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR TENIENDO UNICAMENTE REGISTROS LOS DIAS 05-04, 7-04, 12-04. NO PRESENTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MANIFIESTA TENER OTROS TRES VEHÍCULOS LOS CUALES CONDUCE. CONDUCTOR: INOCENCIO LOPEZ LOPEZ. (34830340Z).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/05/2010

Matrícula: MU-9594-BV

Liquidación: 1404509910391030139620115108

N.º Expediente: SAT3916/2010

Denunciado: TRANSPORTES GNS SOLE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAN BIOSCA N.º 2

08960 SANT JUST DESVERN (BARCELONA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 7:10 Y MENOS DE 8 HORAS JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 18:17 HORAS DEL DIA 8 HASTA LAS 18:17 HORAS DEL DIA 9. SE ADJUNTA A BOLETIN IMPRESIÓN CIRCULA VACIO A COGER MERCANCIA. CONDUCTOR: PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ. (74318260Q). MATRICULA:1265-GDX ARRENDADOR: FRAIKIN ALQUIER DE VEHICULOS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2010

Matrícula:

Liquidación: 140450991039103013982011510O

N.º Expediente: SAT3944/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (22 TN DE GRAVIN), DESDE FORTUNA A COBATILLAS (MU), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO. SE ADJUNTA A BOLETIN COPIA DEL ALBARAN DE CARGA N.º 15543 Y ACTA DE INMOVILIZACION.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/05/2010

Matrícula: J-1143-W

Liquidación: 140450991039103014002011510O

N.º Expediente: SAT3959/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE ATUTORIZACION. SEGUN ALBARAN N.º 8347, TRANSPORTA 23,66TN DE ZAHORRA, CARGADAS EN HERMASAN-SANTOMERA HASTA OBRA EN RM 621 LORCA TAMBIEN DE HERMASAN. SEMIRREMOLQUE CON DISTINTO TITULAR QUE LA CABEZA TRACTORA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2010

Matrícula: J-1143-W

Liquidación: 140450991039103014022011510O

N.º Expediente: SAT3972/2010

Denunciado: DIAZ NAVARRO, LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROMA. URB LA MOLINETA N.º 3

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR ENTRE FORTUNA Y YECLA, TRANSPORTANDO AGLOMERADO NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. REALIZA SERVICIO PUBLICO EN VEHICULO PESADO. PRESENTA TARJETA N.º 05316157-9, MDP-N VALIDA HASTA 31/03/10.

Norma Infringida: Art.119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2010

Matrícula: AL-5854-AB

Liquidación: 140450991039103030140420115108

N.º Expediente: SAT4362/2010

Denunciado: ALCAZAR SEGURA, ROSA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP MARCHENA N.º 299

30815 MARCHENA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO. (CE) 561/2006. SOLO PRESENTA DISCO COLOCADO Y EL ANTERIOR 22/07/2010. NI PRESENTA TARJETA CONDUCTOR NI CERTIFICADO ACTIVIDADES CIRCULA CARGADO HACIA MARCHENA (MU). CONDUCTOR: ONOFRE UTRERA CORTES. (23266014L).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/07/2010

Matrícula: MU-0899-BV

Fecha de abono de la sanción bonificada: 10/12/10

N.º Expediente: SAT4559/2010

Denunciado: TRANSPORTES IMPATRANS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV AVDA. MARTINEZ CAMPOS N.º 59

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA ACTUACION DE LOS SERVICIOS DE INSPECCION QUE IMPOSIBILITE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SEGUN ACTA DE INFRACCION 401/2010 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/11/2010

Matrícula:

Liquidación: 140450991039103030149620115108

N.º Expediente: SAT4650/2010

Denunciado: INTERVAL, COOP. VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RUZAFA N.º 1-6

46004 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA DINAMARCA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 06:14 HORAS DE FECHA 31/08/2010, Y LAS 06:14 HORAS DE FECHA 01/09/2010 DESCANSO

REALIZADO 07:29 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 22:45 HORAS DE FECHA 31/08/2010 Y LAS 06:14 HORAS DE FECHA 01/09/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN DE LA CITADA JORNADA TRANSPORTA VERDURA

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/09/2010

Matrícula: 7591FLH

Liquidación: 140450991039103030142820115100

Importe pendiente de pago: 375,25

N.º Expediente: SAT5174/2010

Denunciado: PEREZ NAVARRO, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL MOLINO - TALLANTE- N.º 32

30398 CASAS DE TALLANTE, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN PERIODO DE CONDUCCION DE 6 HORAS SIN INTERRUPCION A LA CONDUCCION. PERIODO COMPRENDIDO, DESDE LAS 07:00 H DIA 22/09/10 A LAS 14:18 H. DEL MISMO DIA. CONDUCTOR: NATALIO FUENTES SANCHEZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 7

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2010

Matrícula: 1196-DTD

Fecha de abono de la sanción bonificada: 05/01/11

N.º Expediente: SAT5188/2010

Denunciado: CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTINEZ, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOS DEL BOU N.º 1

03340 ALBATERA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR AGLOMERADO, DESDE ABARAN HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41120 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KG. EXCESO DE 3120 KG, UN 8,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 1.611,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2010

Matrícula: A-5784-CL

Fecha de abono de la sanción bonificada: 20/01/11

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al

pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6, Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 4 de mayo de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7489 Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, la/s resolución/es del/ de los expediente/s sancionado/es que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT.104/2000

Denunciado: GENTIL HERNANDEZ ANTONIO PEDRO Y OTRO, C.B.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANARIAS ED. TENERIFE Nº SN piso 1 pta. C 29680 ESTEPONA (MALAGA)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO FRUTA DESDE ORIHUELA A ESTEPONA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS.

Fecha de la Orden resolutoria: 02/06/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 140450991039103201151O

Sanción impuesta: 30,05 Euros

Sanción pagada: 08/02/2002

Contra dicha/s Orden/es cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Al objeto de hacer efectivo, en su caso, el importe de las sanciones, los interesados deberán comparecer en el Servicio de Inspección y Sanciones (Despacho 128), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, nº 6 de Murcia, donde se les hará entrega de la correspondiente liquidación/carta de pago.

Murcia, 4 de mayo de 2011.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Josefina Aguilar Chordá.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7490 Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, la/s resolución/es del/ de los expediente/s sancionado/es que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT.1259/1999

Denunciado: PATEL, S.A.

Representante del denunciado: BLAS PARES DACHS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR-VIC-OLOT (SAN MARTI SESCORTS) KM. 11 08511 BARCELONA

Hechos: CARENCIA EN EL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO AL PRESENTAR EL CONDUCTOR EL DISCO DEL DIA 11-03-99 AL COMENZAR LA CONDUCCION (10-03-99) EN USO Y EL DEL DIA 07 AL 08-03-9 FALTANDOLE LOS DE LOS DIAS 8-9 DE MARZO 1999.

Fecha de la Orden resolutoria: 17/02/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300848201151O1

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

N.º Expediente: SAT.2541/1999

Denunciado: IMPIMUR, S.COOP.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL. CERVANTES LAS PALMERAS LORCA

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION CAJA TRANSPORTANDO 700 KGS. APROXIMADAMENTE DE ESPUMA DE POLIURETANO EN CUATRO BIDONES, ASI COMO UN COMPRESOR Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE TODOS LOS DISTINTIVOS.

Fecha de la Orden resolutoria: 22/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300678201151O0

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.3504/1999

Denunciado: FRANCISCO VILLAESCUSA SANCHEZ JOSE Y ANTONIO VILLAESCUSA MAÑOGIL, C.B.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BURGOS,6 SAN JAVIER

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DE SAN JAVIER A LA MANGA UN GRUPO ELECTROGENO PARA SOLDADURA, ETC. CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Fecha de la Orden resolutoria: 21/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300404520115100

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.3509/1999

Denunciado: TRANSCARNERO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR PUENTE GENIL N.º s/n

14900 LUCENA (CORDOBA)

Hechos: NO ACREDITAR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE LOS DISCOS DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR A LA QUE CONDUJO. PRESENTA UNICAMENTE DISCO QUE LLEVA UTILIZANDO.

Fecha de la Orden resolutoria: 21/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300404620115108

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

N.º Expediente: SAT.3681/1999

Denunciado: HIJOS PEDRO EGEA SANCHEZ, S.A.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL JOSE ANTONIO N.º 170

30360 LA UNION (MURCIA)

Hechos: CONSENTIR LA EXPLOTACION DEL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS DE USO PERMANENTE ENTRE ALBUJON-CARTAGENA -MU027-MU, V-1022-, POR LA EMPRESA BUS DEL MEDITERRANEO SL, EL SERVICIO LO REALIZA EL VEHICULO MATRICULA MU-87O3-BW

Fecha de la Orden resolutoria: 29/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300404820115105

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

N.º Expediente: SAT.3862/1999

Denunciado: VALENTIN FERRER GARCIA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN GINES N.º 1

30382 LLANO DEL BEAL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ESCOMBROS DESDE ALHAMA HASTA LA RAMBLA DEL GUADALENTIN CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MPC-N. DE MURCIA.

Fecha de la Orden resolutoria: 22/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300218201151O5

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.4112/1999

Denunciado: PREFABRICADOS SAN GREGORIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: HOYA DEL ALMENDRO,SN POZO ALCON

23485 POZO ALCON (JAEN)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO PREFABRICADOS DE HORMIGON DESDE TOTANA A POZO ALCON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSORTES.

Fecha de la Orden resolutoria: 23/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910305128201051O1

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.4445/1999

Denunciado: VALENTIN FERRER GARCIA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN GINES N.º 1

30382 LLANO DEL BEAL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CARGADO DE AGLOMERADO DESDE FUENTE ALAMO A CARAVACA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN VIGOR.

Fecha de la Orden resolutoria: 29/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300147201151O2

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.4683/1999

Denunciado: MATA GALLEGO HERMANOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORELLANA N.º 11

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: CRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL -ENVASES VACIOS CON UN PESO DE 4 MIL K. DESDE MALAGA A JUMILLA- CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. SEMIRREMOLQU E. CAMPILLO P.3.124 MATRICULA MU1327R.

Fecha de la Orden resolutoria: 12/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300946201151O2

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

N.º Expediente: SAT.1797/2000

Denunciado: MACAR TRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DUQUE DE TAMAMES N.º 53

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODOS LOS DISCOS DIAGRAMAS ANTERIORES DE LA SEMANA EN CURSO ASI COMO DEL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO. TRANSPORTA 20.000K DE ABONO, DESDE BELGICA A TORRE PACHECO.

Fecha de la Orden resolutoria: 30/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300069720115100

Sanción Impuesta: 1.382,33 Euros

N.º Expediente: SAT.3099/2000

Denunciado: COOPERATIVA DE TRANSPORTES NULES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: SAN BARTOLOME,47 NULES

12520 NULES (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: NO OFRECER GARANTIAS DE PERFECTO FUNCIONAMIENTO LA INSTALACION DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD AL OBSERVARSE EN EL DISCO DIAGRAMA FECHA 17-5, UNA VELOCIDAD EXCESIVA MANTENIDA A 100KM/H POR PERIODO DE 35M. DE 18.10 A 18.45H.

Fecha de la Orden resolutoria: 27/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300071320115108

Sanción Impuesta: 601,01 Euros

N.º Expediente: SAT.3322/2000

Denunciado: HORTAVER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE JIMENEZ RUANO, N.º 1

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 100L. DE GASOIL EN ENVASES DE 20L. DESDE LA FINCA LA ESCUCHA HASTA LA FINCA TECEJIL DE ALMERIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Fecha de la Orden resolutoria: 23/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300493120105108

Sanción Impuesta: 300,51 Euros

N.º Expediente: SAT.4832/2000

Denunciado: CREDITO BANSANDER DE LEASING, S.A.

Representante del denunciado: GERMAN LOPEZ MARTINEZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PLAZA LOS LUCEROS ALICANTE

03001 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE OBREROS, 7 INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE SANGONERA VERDE HASTA ALCANTARILLA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES, ASI COMO AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE OBREROS, NO ACREDITA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL SUPUESTO DE QUE LA EMPRESA TITULAR ALQUILE EL VEHICULO, NO ACREDITA TARJETA DE TRANSPORTES NINGUNA DE LAS DOS EMPRESAS.

Fecha de la Orden resolutoria: 28/04/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300975201151O5

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

N.º Expediente: SAT.5923/2000

Denunciado: FRANCISCO GARCIA OLID Y GINES MARTINEZ, C.B.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CTRA. MURCIA,78 CEHEGIN

30430 CEHEGIN (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR UN PALE DE ESCAYOLA DESDE CEHEGIN A HELLIN, NO DEMOSTRANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: RAFAEL FERNANDEZ GARCIA.

Fecha de la Orden resolutoria: 04/05/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910304923201051O2

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

N.º Expediente: SAT.588/2007

Denunciado: A.T. DISTRAMUR, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL GRAN CAPITAN N.º B 4

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 307/07 QUE SE ADJUNTA

Fecha de la Orden resolutoria: 04/05/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300523201151O5

Sanción Impuesta: 1.501,00 Euros

N.º Expediente: SAT.589/2007

Denunciado: A.T. DISTRAMUR, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL GRAN CAPITAN N.º B 4

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 308/07 QUE SE ADJUNTA

Fecha de la Orden resolutoria: 04/05/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14037099103910304929200851O4

Sanción Impuesta: 3.301,00 Euros

N.º Expediente: SAT.597/2007

Denunciado: A.T. DISTRAMUR, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL GRAN CAPITAN N.º B 4

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 315/07 QUE SE ADJUNTA

Fecha de la Orden resolutoria: 04/05/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300524201151O4

Sanción Impuesta: 1.650,00 Euros

N.º Expediente: SAT.689/2007

Denunciado: A.T. DISTRAMUR, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL GRAN CAPITAN N.º B 4

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: INCURRIR EN MINORACION EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO DIARIO ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 317/07 QUE SE ADJUNTA.

Fecha de la Orden resolutoria: 04/05/2010

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300729201151OO

Sanción Impuesta: 2.000,00 Euros

N.º Expediente: SAT.4292/2007

Denunciado: HORMIGONES COSTA CALIDA, S.A.

Representante de la empresa denunciada: ANTONIO MORALES CARRION.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALDERON DE LA BARCA, N.º 14, 3.º H-I N.º

30001 MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA. TRANSPORTA ESCOMBRO, DE MOLINA DE SEGURA A SANTOMERA.

Fecha de la Orden resolutoria: 06/05/2010

Sentido: Inadmisión por falta de Acreditación

N.º liquidación/carta de pago: 14045099103910300745201151O1

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

Contra dicha/s Orden/es cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Al objeto de hacer efectivo, en su caso, el importe de las sanciones, los interesados deberán comparecer en el Servicio de Inspección y Sanciones (Despacho 128), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, N.º 6 de Murcia, donde se les hará entrega de la correspondiente liquidación/carta de pago.

Murcia, 4 de mayo de 2011.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Josefina Aguilar Chordá.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7491 Edicto por el que se notifica a Entubados y Zanjas, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Sedesa Obras y Servicios, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130020 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Entubados y Zanjas, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Teniente Durán, 31, C.P. 03004, - Alicante, (Alicante), como responsable Principal, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 13 de diciembre de 2010, DESESTIMAR el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de octubre de 2009, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de DIEZ DIAS.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15.- 10.ª planta 30006 MURCIA, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 25 de abril de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7492 Edicto por el que se notifica a Construcciones y Contratas de Lorca, S.L., la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Construcciones y Contratas de Lorca, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110519 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Construcciones y Contratas de Lorca S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Carlos I, 75. 1.º P, C.P. 30800, - Lorca, (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 15 de diciembre de 2010, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de noviembre de 2009, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15.- 10.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, ó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 25 de abril de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7493 Edicto por el que se notifica a Epitima, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Epitima, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200955110683 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Epitima, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Isla Cristina, n.º 5 bajo, C.P. 30007, - Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 17 de noviembre de 2010, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de noviembre de 2010, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15.- 10.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 25 de abril de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7494 Edicto por el que se notifica a Clipresal, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Clipresal, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200855111026 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Clipresal, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Gran Capitán, 1 - Bajo, C.P. 30594, Pozo Estrecho, Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 8 de noviembre de 2010, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de febrero de 2009, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15, 10.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, ó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 25 de abril de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7495 Edicto por el que se notifica a Maxoleo S.COOP. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Reposición interpuesto por la empresa MAXOLEO S.COOP. contra la Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo de fecha 22 de diciembre de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil MAXOLEO S. COOP., cuyo último domicilio conocido es Avda. de Murcia, 6, 30836, Puebla de Soto, Murcia que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 25 de octubre de 2010, desestimar el recurso interpuesto contra la Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo, de fecha 22 de diciembre de 2009, confirmando la misma por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 25 de abril de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7496 Edicto por el que se notifica a Alcatem E.T.T., S.L. el Acuerdo de Consejo de Gobierno relativo a la revisión de oficio contra la Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo de 26 de octubre de 2009, recaída en el expediente 200755160288 por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Alcatem E.T.T., S.L., cuyo último domicilio conocido es Travesía Manuel Acedo, 4, 30710, Los Alcázares, Murcia que mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno se ha acordado, en fecha 21 de enero de 2011, Declarar la inadmisión a trámite de la revisión por acto nulo de la Orden de 26 de octubre de 2009 por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Trabajo de 8 de octubre de 2009 por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el Acuerdo que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 25 de abril de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7497 Anuncio de organización profesional: Asociación Profesional de Porteros de Discotecas y Pubs de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Porteros de Discotecas y Pubs de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 09:00 horas del día 15 de abril de 2011 con el número de expediente 30/01595, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Fernando Lobo Benítez y otros.

Murcia, 19 de abril de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

7498 Edicto por el que se notifica requerimiento de documentación en el procedimiento de reintegro relativa a los beneficiarios y expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes sin que esta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

EXPTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2008/01/31/0236	Dª BELGICA BERTA BETANCOURT BURGOS	X7292068X	Procedimiento de reintegro	Requerimiento aportación documentación	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)

Las interesada en el referido expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de marzo disponen de un plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio el el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada de los pagos fraccionados del IVA e IRPF del ejercicio 2009.

Fotocopia compulsada de los pagos fraccionados del IVA e IRPF del primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2010.

Declaración de la renta del ejercicio 2009.

Contrato de arrendamiento del local donde ejerce la actividad y facturas que acrediten el pago del alquiler entre los meses de marzo de 2010 y octubre de 2010.

2 últimas facturas de teléfono e internet del locutorio.

En caso de no presentar la documentación requerida será emitida la resolución del procedimiento de reintegro con los datos y documentos que obren en el expediente, que se encuentra disponible en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, nº 14, piso 1.º, 30011 de Murcia en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, 7 de abril de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

7499 Notificación resolución acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

Se ha intentado en reiteradas ocasiones, sin que haya sido posible, la notificación a la entidad Frame, Consultoría, Ingeniería y Formación, con CIF.: B30729263, de la Resolución de procedimiento de reintegro, en la que se aprueba la liquidación de subvención correspondiente al curso "Básico de Prevención de Riesgos Laborales" del Plan F.I.P. con n.º A-2003-02551, a la entidad anteriormente citada por importe de 3.215,10 € resultante del 100% de los costes abonables debidamente justificados, y se declara la obligación de reintegro de la cantidad de 1.110,34 €, diferencia entre el importe anticipado 4.325,44 € y la liquidación aprobada, incrementada con los intereses de demora devengados desde el pago efectivo de la cantidad anticipada 15/10/2003 hasta la resolución del recurso de alzada 27/02/2009, por importe total de 1.446,99 €.

Dicho expediente se encuentra a su disposición en la Subdirección de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de justificación) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en C/ Tierno Galván, 1.º piso (Parque Móvil), 30011 Murcia.

Murcia, 18 de abril de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

7500 Subasta n.º S2011R5176002001.

Subasta N.º: S2011R5176002001

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cartagena.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 08-04-2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 6 de julio de 2011, a las 10:00 horas en la Salón de Actos de la Agencia Tributaria - C/ Campos, 2 - 30201-Cartagena.

En cumplimiento del cita o artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primeros: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar persona imente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán; el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde le celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaría www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributara, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal e Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación

por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes sí alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen del acto.

Anexo 1. Relación de bienes a subastar

Subasta N.º: S2011R5176002001 i

Lote Único

N.º de diligencia: 511123301223W Fecha de la Diligencia: 05-04-2011

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 208.841,00 euros

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 41.768,20 euros

Bien número 1

Tipo de bien: Otros bienes y derechos

Categoría: OTR.

Tipo de derecho: Pleno dominio

Inscripción: Registro de bienes muebles de Murcia

Depositario: Jessein Preben

Lugar del depósito: Domicilio del deudor

Descripción: 208.341 participaciones sociales de la mercantil Avenir Sun, S.L., B30829386 iguales, acumulables e indivisibles de un valor nominal cada una de ellas de un euro, numeradas correlativamente del 1 al 208.841 ambos inclusive.

Núm. bien 1

N.º asiento: 1

Fecha de la anotación: 05-04-2011

Folio 10

Valoración: 208.841,00 euros

Cargas: No constan cargas

Cartagena, 8 de abril de 2011.

Anexo 2. Otras condiciones

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

7501 Notificación de audiencia en el expediente sancionador SAN01/10/30/0073-2, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado con fecha 25/10/10 por obras en vivienda sita en Playa de Euromangas, T.M. de San Javier (Murcia).

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal a los presuntos responsables cuyo último domicilio conocido se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Referencia: SAN01/10/30/0073-2

Interesado: D.ª Angeles, D,ª Maria del Carmen, D. José Antonio y D.ª María Dolores Manzanera Bautista

Domicilio: Plaza Camachos, n.º 1, Esc. 1, 3.º-A, 30002 - Murcia

El interesado, relacionado anteriormente, dispone de un plazo de diez (10) días para vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sita en Avda. Alfonso X el Sabio 6, Edificio Servicios Multiples, 1.ª Planta, 30071, Murcia. Transcurrido dicho plazo proseguirán las actuaciones.

Murcia a 28 de abril de 2011.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7502 Ejecución de títulos judiciales 118/2011.

NIG: 30016 44 4 2009 0104389

N.º autos: Ejecución de titulos judiciales 118/2011.

Demandante: Herminia Moreno López

Graduado Social: Nicolás Gómez Ramírez

Demandado: Panadería Casablanca, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 118/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Herminia Moreno López contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Herminia Moreno López, frente a Panadería Casablanca, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.749,48 euros en concepto de principal, más otros 774,94 y 774,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de

la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7503 Ejecución de títulos judiciales 110/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101392

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 110/2011

Demandante: Isabel Martínez Sánchez.

Abogado: Antonio Cuadros Castaño.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 110/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Martínez Sánchez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: -Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Isabel Martínez Sánchez, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 2.989,74 euros en concepto de principal, más otros 298,97 y 298,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su

abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7504 Ejecución de títulos judiciales 106/2011.

NIG: 30016 44 4 2009 0100862.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 106/2011.

Demandante: Ana María González García

Procurador: Marta Aldea Fabrega

Demandado: Playpun, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 106/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María González García contra la empresa Playpun, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ana María González García, frente a Playpun, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.523,56 euros en concepto de principal, más otros 352,35 y 352,35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su

abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Playpun, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7505 Ejecución de títulos judiciales 102/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0100732

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 102/2011.

Demandante/s: Víctor Amadeo Ramírez, Leonardo Olmedo Medina Quiroga, José Vicente Pasaca Carrión, Segundo Moyolema Sailema, Wilson Hernán Moyolema.

Abogada: Isabel García Serrano.

Procurador: Reyes Azofra Martín.

Demandado/s: Nadimar Obras y Servicios, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 102/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Víctor Amadeo Ramírez, Leonardo Olmedo Medina Quiroga, José Vicente Pasaca Carrión, Segundo Moyolema Sailema, Wilson Hernán Moyolema contra la empresa Nadimar Obras y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Víctor Amadeo Ramírez, Leonardo Olmedo Medina Quiroga, José Vicente Pasaca Carrión, Segundo Moyolema Sailema, Wilson Hernán Moyolema, frente a Nadimar Obras y Servicios, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.081,73 euros en concepto de principal, más otros 1.008,17 y 1.008,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Nadimar Obras y Servicios, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Nadimar Obras y Servicios, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 12 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7506 Ejecución de títulos judiciales 94/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0100697

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 94/2011.

Demandante: José Miguel Villegas Piedra.

Abogado: Juan Domingo Pedrero García.

Demandado/s: Infiteco Construcciones y Promociones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 94/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Miguel Villegas Piedra contra la empresa Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Miguel Villegas Piedra, frente a Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.282,83 euros en concepto de principal, más otros 1.228,28 y 1.228,28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas. - Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo

de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Infiteco Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7507 Ejecución de títulos judiciales 112/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0102161

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 112/2011.

Demandante/s: Felipe Aniorte Saura, Fernando Gutiérrez Montesinos, Daniel Lacomba Mula.

Abogado/a: Susana Morales Saura.

Demandado/s: Monfrasa, C.B., Ángel Sobrinos López, Saturnino Pérez Barrios

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 112/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Felipe Aniorte Saura, Fernando Gutiérrez Montesinos, Daniel Lacomba Mula contra la empresa Monfrasa, C.B., Ángel Sobrinos López, Saturnino Pérez Barrios, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Felipe Aniorte Saura, Fernando Gutiérrez Montesinos y Daniel Lacomba Mula, frente a Monfrasa, C.B., Ángel Sobrinos López y Saturnino Pérez Barrios, parte ejecutada, por importe de 14.671,54 euros en concepto de principal, más otros 1.467,15 y 1.467,15 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Monfrasa, C.B., Ángel Sobrinos López Saturnino Pérez Barrios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7508 Demanda 493/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101970.

N.º autos: Demanda 493/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Miravete Cayuela.

Demandado: Gas Llano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 493/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Miravete Cayuela, contra la empresa Gas Llano, S.L., sobr ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Miravete Cayuela, condeno a la empresa Gas Llano, S.L., a pagar al demandante la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (7.861,48 euros).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gas Llano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 19 de abril de 2011.—La Secretaria, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7509 Demanda 433/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101847

01000

N.° Autos: Demanda 433/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: R.D. Campoverde Riofrío.

Demandado/s: Nadimar Obras y Servicios S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 433/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ronal Durvay Campoverde Riofrío contra la empresa Nadimar Obras y Servicios S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Ronal Durvay Campoverde Riofrío, condeno a la empresa "Nadimar Obras y Servicios, S.L." a pagar al demandante la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con setenta y siete céntimos (1.455,77 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nadimar Obras y Servicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de abril de 2011.— La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7510 Demanda 326/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101766

01000

N.° Autos: Demanda 326/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marjorie Gambo Romero.

Demandado/s: Fogasa, José López Castro.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 326/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Marjorie Gamboa Romero contra la empresa José López Castro, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Marjorie Gamboa Romero, condeno a la empresa José López Castro a pagar a la demandante la cantidad de cinco mil trescientos veintitrés euros con treinta y tres céntimos (5.323,33 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José López Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Seis de Murcia

7511 Juicio de faltas 1.007/2010.

Numero de Identificación único: 30030 43 2 2010 0026867

Juicio de Faltas 1.007/2010 AC

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Seis de los de MURCIA.

Por el presente hago constar: Que en los autos de Juicio de Faltas n.° 1007/2010 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

Sentencia: 00044/2011

Juzgado de Instrucción N.° 6, Murcia Procedimiento de Juicio de Faltas 1.007/2010-AC. Paseo de Garay, 5, 30003, Murcia. Teléfonos: 968-22-91-70 y 968-22-91-74. Fax: 968-22-91-76.

En Murcia, a día treinta y uno de enero del año 2011 (fecha de su documentación escrita, pues fue dictada in voce y motivada con inmediata posterioridad a la celebración del acto del juicio oral, el 19-1-2011), Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.007/2010-AC sobre falta de amenazas del artículo 620-2° del Código Penal, sin la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre de S. M. El Rey de España, ha dictado la presente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero: Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia ante el Puesto de la Guardia Civil de Torregüera (Murcia) de fecha 20-VIII-2010, dando lugar al atestado número 1.401/2010 de ese Puesto, por parte de PEDRO Francisco López Vera, siendo denunciado el que terminó siendo identificado como Francisco Sáez Martínez (la denuncia se seguía también contra su hijo menor de edad, Ismael Sáez Nicolás, mas respecto a este último no se ha seguido este procedimiento sino que se ha remitido testimonio a la Fiscalía de Menores), el cual según esa denuncia le habría referido ese día 20-VIII-2010, sobre las 00:30 horas, verbal y presencialmente en la terraza de su domicilio (sito en la Calle Esperanza, número 25 de Los Ramos, Murcia), "si te metes con mi hijo te metes conmigo, te voy a matar, maricón".

Segundo: Citadas en tiempo y forma las partes al juicio, que tuvo lugar el día 19-12011 a las 12:15 horas, no compareció el denunciante Pedro Francisco López Vera (a pesar de la citación de este último de modo personal), no haciéndolo tampoco la persona denunciada Francisco Sáez Martínez (cuyo paradero ni siquiera se consiguió localizar, a pesar de esfuerzos policiales al respecto).

Tercero: La persona presuntamente responsable de los hechos enjuiciados no ha permanecido detenida por esta causa.

Cuarto: En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las formalidades, garantías y prescripciones legales, salvo determinados plazos procesales por el cúmulo de asuntos pendientes de tramitación y resolución ante este Juzgado y la imposibilidad de mayor celeridad en un Juzgado donde se deben de respetar los principios legales de inmediación penal y de debida motivación de las resoluciones.

Se dictó sentencia en el mismo acto del juicio e "in voce", sin perjuicio de su ulterior documentación escrita el día 31-1-2011.

Hechos Probados

Único: Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia ante el Puesto de la Guardia Civil de Torregüera (Murcia) de fecha 20-VIII-2010, dando lugar al atestado número 1.401/2010 de ese Puesto, por parte de Pedro Francisco López Vera, siendo denunciado el que terminó siendo identificado como Francisco Sáez Martínez (la denuncia se seguía también contra su hijo menor de edad, Ismael Sáez Nicolás, mas respecto a este último no se ha seguido este procedimiento sino que se ha remitido testimonio a la Fiscalía de Menores), el cual según esa denuncia le habría referido ese día 20-VIII-2010, sobre las 00:30 horas, verbal y presencialmente en la terraza de su domicilio (sito en la Calle Esperanza, número 25 de Los Ramos, Murcia), "si te metes con mi hijo te metes conmigo, te voy a matar, maricón".

Fundamentos Jurídicos

Primero: Los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones se podrían calificar, siempre previamente a su enjuiciamiento, como constitutivos de posible falta de amenazas leves y de injurias leves, del artículo 620-2.° del Código Penal.

Sin perjuicio de lo anterior, a la vista del principio acusatorio, dado que ninguna parte acusadora interesa la condena de la persona denunciada, se debe de estar a la absolución de la misma, solución igualmente a la que se llegaría por mor del respecto al derecho fundamental a la presunción de inocencia, dado que ni una sola probanza se vierte en juicio que pueda hacer pensar indubitadamente en la efectiva emisión de palabras intimidatorias por la persona denunciada y contra su denunciante.

Segundo: De acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, en relación con los artículos 110 a 122 del mismo cuerpo legal, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, por lo que el condenado en la causa deberá indemnizar de sus daños y lesiones al ofendido por la falta.

Mas dado que el Juez penal, cuando queda excluida la responsabilidad penal no puede pronunciarse sobre la responsabilidad civil, no porque ésta ya no exista, sino por el motivo exclusivamente procesal consistente en que su competencia para conocer de la acción civil ex delicto es una competencia secundum eventum litis, que sólo corresponde al juez penal mientras tenga vida el proceso penal contra una persona, no si aquél se extingue, como se deduce claramente de los artículos 115 y 116 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quedando abierta en los demás casos la vía civil para el ejercicio de esta acción en el proceso civil que corresponda, no procede hacer especial mención de las responsabilidades civiles derivadas de estos hechos.

Tercero: Conforme a los artículos 123 y 124 del actual Código Penal, las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable criminal de delito o

falta, no imponiéndose en ningún caso a los presuntos responsables que fueren absueltos, conforme al artículo 240-2.° de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que en este caso se declararán las costas de oficio.

A la vista de todo lo expuesto,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Sáez Martínez de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese en legal forma; procédase a la notificación del denunciado a través de edictos a publicar en el BORM.

Llévese testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón, y consérvese el original en el libro de Sentencias penales de este Jugado.

Se dictó sentencia en el mismo acto del juicio e "in voce", sin perjuicio de su ulterior documentación escrita el día 31-1-2011.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días desde su notificación, a interponer ante este Juzgado para resolver por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Sáez Martínez que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia, a 1 de febrero de 2011.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7512 Despido 294/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Fernández Quereda contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Supermercado Euro Ahorro, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 294/2011 se ha acordado citar a Supermercado Euro Ahorro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/07/11 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Supermercado Euro Ahorro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7513 Despido 295/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Ballester Gómez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, MGL Construcción de Obras, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 295/2011 se ha acordado citar M.G.L Construcciones de Obras, S.L.U, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/07/11 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MGL Construcción de Obras, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7514 Reclamación por ordinario 18/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio Jiménez Quílez contra Hijos de Antonio Rabadán Aranda, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 18/2010 se ha acordado citar a Hijos de Antonio Rabadán Aranda, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-7-2011 a las 9,55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hijos de Antonio Rabadán Aranda, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7515 Despido 107/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco José Valera Gil contra Instalaciones Eléctricas Caballero, S.L.U., en reclamación por despido, registrado con el n.º 107/2011 se ha acordado citar a Instalaciones Eléctricas Caballero, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-07-11 a las 10:50 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, esquina c/ Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Eléctricas Caballero, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

7516 Reclamación por despido 183/2011.

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Frutos Alcaraz contra Ródenas Meseguer S.A., Congelados Españoles S.A., Antonio Ródenas Meseguer S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 183/2011 se ha acordado citar a Ródenas Meseguer S.A, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/07/11 a las 11:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ródenas Meseguer S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

7517 Ejecución de títulos judiciales 384/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003987

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 384/2010

Demandante: Jorge Alberto Salinas Medina

Demandado: Revocos Costa Cálida, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 384/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Alberto Salinas Medina contra la empresa Revocos Costa Cálida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Jorge Alberto Salinas Medina, frente a Revocos Costa Cálida, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.101,07 euros en concepto de principal, más otros 463,73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la lec y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revocos Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

7518 Ejecución de títulos judiciales 183/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0012807

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 183/2010

Demandante: María Teresa Alemay Mayquez

Abogado: Rogelio Figuerola Pérez

Demandado: David Cifuentes Serrano

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia (PCA ejecuciones),

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Maria Teresa Alemay Mayquez contra la empresa David Cifuentes Serrano, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s David Cifuentes Serrano en situación de insolvencia total por importe de 5809,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Cifuentes Serrano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

7519 Ejecución de títulos judiciales 60/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001086

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 60/2011

Demandante: Segundo Camacho Paz

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 60/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Segundo Camacho Paz contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 1 de marzo de 2011.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Segundo Camacho Paz, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.445,12 euros en concepto de principal, más otros 1.435,67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

En Murcia, 28 de abril de 2011.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Obras y Servicios Evagabimar, S.L. para asegurar su

responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 5 nº 3069-0000-64-0060-11.

Notifíquese por edictos a la ejecutada la presente resolución y el auto despachando ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0060-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

7520 Tercería de dominio 1/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0003412

N.º Autos: Tercería de dominio 1/2011

Demandante: Lekbir Khettou

Demandado: Estructuras y Hormigones Perez Saura, S.L.

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento tercería de dominio 1/2011 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, seguidos a instancia de Lekbir Khettou contra la empresa Estructuras y Hormigones Pérez Saura, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 5 de abril de 2011.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos Garcia.

Antecedentes de hecho

Único.- Don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., ha presentado solicitud de tercería de dominio del vehículo matrícula 7310DPW frente a Lekbir Khettou y Estructuras y Hormigones Pérez Saura, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- La tercería de dominio presentada reúne los requisitos formales.

Segundo.- De conformidad con el art. 258.3 L.P.L., admitida la solicitud, se seguirá el trámite incidental regulado en esta Ley, por lo que se citará a una comparecencia a las partes y el tercerista que tendrá lugar ante el Magistrado/a Juez, por lo que se pide día y hora al Sr./a Secretario/a Judicial de la UPAD encargado de la Agenda de Señalamientos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la solicitud de tercería de dominio presentada.

- Pedir día y hora al Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda para la celebración de una comparecencia quien facilita el 25 de mayo de 2011, a las 9,15 horas para que tenga lugar.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Hormigones Pérez Saura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

7521 Ejecución de títulos judiciales 366/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009880

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 366/2010

Demandante/s: Francisco Fenor Pérez

Graduado/a Social: Alfonso Gracia Torralba

Demandado/S: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Estudio de Ingeniería y Egotecnia, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 366/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Fenor Pérez contra la empresa Estudio de Ingeniería y Egotecnia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En MURCIA, a diecisiete de febrero de dos mil once.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 674/10 a favor de la parte ejecutante, Francisco Fenor Pérez, frente a Estudio de Ingeniería y Geotecnia, S.L., parte ejecutada, por importe de 36.930,2 euros en concepto de principal, más otros 6.278,13 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a.—Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 28 de abril de 2011.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Estudio de Ingeniería y Geotecnica, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Estudio de Ingeniería y Geotecnia, S.L., matrículas 9327BWC, E4057BDW, y E8066BCG, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles para su efectividad.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD SOCIAL 7 n.º 3403-0000-64-0366-10.

- Notifíquese a la ejecutada la presente resolución y el auto despachando ejecución por edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0366-10 abierta en BANESTO, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estudio de Ingeniería y Egotecnia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Albacete

7522 Procedimiento ordinario 1.008/2010.

N.I.F.: 02003 44 4 2010 0003805.

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.008/2010.

Demandante: Parashkev Nenov Parashkevo.

Demandados: Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanques, S.L., FOGASA.

Don Francisco Gómez Nova, Secretario de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Parashkev Nenov Parashkevo, contra Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanques, S.L., sobre ordinario, registrado con el número 1.008/2010, se ha acordado citar a Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanques, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de julio de 2011, a las 9,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en calle del Tinte, número 3, 4.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios y Aplicaciones Agrícolas Chanques, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Albacete y Región de Murcia.

El Albacete a 19 de abril de 2011.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

7523 Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito y crédito extraordinario dentro del presupuesto prorrogado de 2011.

De conformidad con lo establecido en el Art. 169 de T.R.L.R.H.L., aprobado por R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente de modificaciones de crédito, modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario dentro del presupuesto prorrogado de 2011, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, aprobado inicialmente en Pleno de 21 de marzo de 2011, y que se considera aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones presentadas, cuyo resumen es:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria.		Descripción.	Euros.
	920.226.90	Administración General. REC de ejercicios anteriores.	640.283,14
		TOTAL SUPLEMENTO.	640.283,14

Crédito extraordinario.

Aplicación Presupuestaria.		Descripción.	Euros.
	334.724	Transferencia consorcio para Museo Local.	44.216,86
		TOTAL CRÉDITO.	44.216,86

Financiación: Bajas en Aplicaciones de Gastos

		TOTAL BAJAS	**684.500,00 €**

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el T.S.J. de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.R.M.

Archena, 6 mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

IV. Administración Local

Campos del Río

7524 Nombramiento de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.1.b y art. 76, de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Corporación hace público el nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera:

1.- Doña Sandra Hernández Barquero, DNI n.º 48.447.424-V, por Resolución de la Alcaldía n.º 185, de fecha 28 de abril de 2011, en la plaza de Auxiliar Administrativa, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, (Según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público),

2.-Doña María Milagros Sales Puerta, DNI n.º 77.521.834, por Resolución de la Alcaldía n.º 188, de fecha 29 de abril de 2011, en la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de la Escala Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C2.

3.-Don Pedro Jara Fernández, DNI n.º 27.459.415-S, por Resolución de la Alcaldía n.º 188, de fecha 29 de abril de 2011, en la plaza de Técnico Superior de Gestión Administrativa, Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.

4.-Don Antonio Plaza Asensio, DNI n.º 52.808.811-Y,por Resolución de la Alcaldía n.º 191, de fecha 4 de mayo de 2011, a una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial.

Campos del Río a 5 mayo de 2011.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

IV. Administración Local

Cartagena

7525 Anuncio de formalización de contrato. Mejora de servicios urbanísticos de alumbrado público en Los Dolores, Cartagena. Plan de Inversiones 2010/2011.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia: Contratación.

C) Expediente: OP/11/5034.

D) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayto-cartagena.es, servicios on line, perfil del contratante.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Mejora de servicios urbanísticos de alumbrado público en Los Dolores, Cartagena. Plan de Inversiones 2010/2011.

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto de licitación.

Importe total: 190.000,00 €.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 08/04/2011.

6.º Formalización del contrato.

A) Fecha: 12/04/2011.

B) Contratista: Instalaciones Eléctricas del Mediterráneo, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 182.400,00 €.

Cartagena, 3 de mayo de 2011.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

7526 Adjudicación Gestión del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de marzo de 2011, se ha resuelto adjudicar el contrato de concesión de "Gestión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Fuente Álamo de Murcia"que se hace público mediante el presente anuncio:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Álamo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 23/2010

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión Servicio Público

b) Descripción del objeto: El arriba indicado

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Pluralidad de criterios: canon anticipado, canon anual e inversiones a cargo del adjudicatario no repercutibles en tarifa, de conformidad con la Cláusula 13 del Pliego que rige en el procedimiento.

4.- Canon de concesión.

Se establece dos tipos de cánones en el servicio:

-Canon inicial, por un importe mínimo de 10.001.887,36 euros, tal y como resulta del Anteproyecto de Explotación del Servicio.

-Canon anual, que vendrá determinado por el producto resultante de multiplicar una cantidad económica por el número total de metros cúbicos de agua facturados, sin que en ningún caso sea inferior a 0,06 euros por metro cúbico facturado, tal y como resulta del Anteproyecto de Explotación del Servicio. Entendiéndose por metros cúbicos facturados los que efectivamente se facturen a los usuarios con exclusión de los consumos municipales registrados que hayan sido expresamente autorizados por el Ayuntamiento. El importe de este canon anual se revisará durante toda la vida del contrato en la misma medida en que se modifiquen las tarifas de servicio.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 29 de marzo de 2.011

b) Contratista: U.T.E. Gestión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Fuente Alamo.

c) Nacionalidad: Española

d)Importe de adjudicación:

1.- Canon inicial de 10.503.782 euros

2.- Canon anual revisable resultante de multiplicar 0,07 euros por el número total de metros cúbicos de agua facturados.

3.- Inversiones a cargo del adjudicatario no repercutibles en tarifa:

3.1.- Inversiones en obras de infraestructura hidráulica necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del Servicio 3.461.486,30 euros, más I.V.A.

3.2.- Inversiones en actuaciones de innovación tecnológica en el ámbito de la gestión del Servicio, con especial atención al plan para la reducción del consumo municipal de agua 386.282,47 euros, más I.V.A.

Fuente Álamo de Murcia, 4 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

7527 Anuncio de formalización contrato administrativo de servicios "Mantenimiento integral de edificios municipales".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.

c) Número de expediente: 30/11.

d) Perfil de Contratante: www.jumilla.org/contratacion.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de mantenimiento (albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, conserjería y otros) y limpieza de los edificios municipales enumerados en los pliegos.

c) CPV: 45262520-2 (Trabajos de albañilería), 45330000-9 (Trabajos de fontanería), 71314100-3 (Servicios de electricidad), 45421160-3 (Trabajos de cerrajería y carpintería metálica), 45422000-1 (Carpintería y ebanistería), 77311000-3 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques), 98341130-5 (Servicios de conserjería), 98341140-8 (Servicios de vigilancia de inmuebles) y 90911200-8 (Servicios de limpieza de edificios).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 226.560,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación del contrato:

a) Fecha: 18 de abril de 2011.

b) Contratista: Limasa Mediterránea, S.A..

c) Importe de adjudicación: 191.067,40 euros, más 34.392,13 euros correspondientes al IVA (18%).

6. Formalización del contrato: 3 de mayo de 2011.

En Jumilla, 4 de mayo de 2011.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

7528 Exposición pública aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2011.

Que por Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda fecha 26 de abril de 2011, se aprueba el Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el actual ejercicio 2011.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por un periodo de UN MES que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley, Reguladora de Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

1.º - Aprobar el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2011, por un importe de tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y dos euros con cuarenta y cinco céntimos, (3.752.892,45 euros).

2.º - Aprobar el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2011, por un importe de seis mil cuatrocientos diez euros con sesenta y dos céntimos, (6.410,62 euros).

3.º - Aprobar el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana con características especiales para el ejercicio 2010, por un importe de cuatro mil quinientos treinta y tres euros con catorce céntimos, (4.767,29 euros).

4.º - Establecer el periodo de cobro voluntario entre el 1 de mayo y el 30 de junio del presente año, para aquellos recibos no domiciliados.

5.º – Para aquellos recibos domiciliados, se establecen los plazos para el ingreso en periodo voluntario, y autorizar el cobro de los recibos domiciliados del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, superiores a 90 euros, en dos plazos iguales redondeando los céntimos de euros en el segundo; y en los periodos siguientes:

Primer plazo, en el periodo del 1 de mayo de 2011 al treinta de junio de 2011.

Segundo Plazo, en el periodo del 1 de octubre de 2011 al 30 de noviembre de 2011.

6.º - El ingreso de las cuotas del referido impuesto se realizará en las dependencias de la Recaudación Municipal, sita en la calle Cortes de Cádiz, nº 7 de este Municipio.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

NPE: A-120511-7528

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.a), de la 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, perceptivo y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matriculas de contribuyentes.

La Unión a 27 de abril de 2011.—La Concejal Delegada, María Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. Administración Local

La Unión

7529 Anuncio exposición publica padrón del bimestre marzo-abril de 2011 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda de fecha 5 de mayo del 2011; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre marzo-abril del 2011, Por importe de, doscientos mil ciento setenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (200.172,86 Euros).

2.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre marzo-abril del 2011 Por importe de veintitrés mil doscientos cincuenta y ocho euros con veintidós céntimos, (23.258,22 Euros).

3.º - Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre marzo-abril del 2011 Importe de ciento cuatro mil trescientos sesenta y dos euros con ochenta y siete céntimos, (104.362,87 Euros).

4.º - Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre marzo-abril del 2011 importe de setenta y dos mil doscientos setenta y siete euros con setenta y tres céntimos, (72.277,73 Euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con él artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión, 6 de mayo del 2011.—La Concejal Delegada, María Dolores Barrionuevo Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

7530 Notificación de expedientes sancionadores.

Doña Ana María Méndez Lario, Instructora del procedimiento sancionador en materia de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar: Intentada dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible la práctica de la misma por causa no imputable a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, en materia de seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, siendo el órgano sancionador la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días desde la publicación. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días, sí figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. En caso de tratarse de una resolución sancionadora, significarle que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el artículo 14.2.i) de esta última. Contra su desestimación, expresa o presunta, podrá, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los plazos señalados en el artículo 46 de dicha disposición, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

(*)CÓDIGOS DE TRÁMITE PUBLICADO

CODIGOS	TRÁMITE NOTIFICADO
01	DECRETO DE INCOACIÓN
02	PERIODO DE PRUEBAS
03	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
04	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
05	REANUDACIÓN DE EXPEDIENTE (PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN)

Relación de Interesados (Ordenanzas Municipales)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*)CODIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
APASA RUIZ INDALECIO	Y1126102J	6410006141	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	14/09/2010
CARRILLO PACA SEGUNDO HUGO	X6928504F	6410006165	11.4.-	04	30,00	20/09/2010
CELI MARTINEZ YOLANDO	X4398940Y	6410006172	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	28/09/2010
CORTES ROMERO LUIS	53910506R	6410008643	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	01	21,00	29/12/2010
EL HAIDADI MOHMMED	X6472853D	6411001173	18.B.2C-O.M. 05-04-10	01	210,00	28/01/2011
GARNEON FLOTATS MIGUEL	53395441K	6410008553	16.F.1-O.M. 05-04-10	01	21,00	19/12/2010
LAIZAN ALULGMA SEGUNDO LUIS	X3565446D	6410006717	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	13/10/2010
MANCHAY MORENO RUBEN EMILIANO	23332096E	6411001144	20.B.1-O.M. 05-04-10	01	30,00	02/01/2011
MORELLO GUISEPPE	X2113174A	6411001035	18.B.1A-ORD.MUNICIPAL 05-04-10	01	420,00	25/02/2011
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6410007266	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	04/11/2010
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6410008642	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	01	21,00	29/12/2010
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6411001170	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	01	21,00	28/01/2011
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6411001148	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	01	21,00	11/01/2011
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6411001188	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	01	21,00	08/02/2011
POVIL ABDELGHAFDUR	X8574459J	6410005346	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	08/06/2010
RUS MIRCEA CRISTIAN	X9621525G	6411001737	17.C.1H-O.M. 05-04-10	01	150,00	01/01/2011
SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	23194010M	6411001147	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	01	21,00	11/01/2011
TALURI VERA GUILLERMO DE JESUS	X5015482X	6410006720	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	13/10/2010
TSUKANKA SHARUP FRANKLIN DAVID	X6645711E	6410006131	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	11/09/2010
VARGAS JUSTINIANO CLEMENTE	X9941175T	6410006174	17.C.1H-O.M.PROC.CONVIVENCIA 05-04-10	01	150,00	30/09/2010
CONTRERAS BUENAÑO EDISON PAUL	X3979977B	6410006127	17B.CO.M. PROT.CONF.05-04-10	03	150,00	10/09/2010
ORTEGA RUIZ LAZARO	23259605G	6410001951	11.4 O.G.L.V.	04	30,00	20/02/2010
LUCI O ALBAN JOSE ELEUTERIO	X6327634N	6410004830	17.B.C O,M.P.C. 05-04-10	03	150,00	11/07/2010
WU YISONG	X3153151N	6410003281	16.B.4 O.M.C.C. 05-04-10	03	901,00	24/04/2010

Relación de Interesados (Seguridad Ciudadana)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*)CODIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
BADAOUI KAMAL	X4260514V	6410007854	26.I.-L.O.S.P.C.	04	300,00	21/11/2010
EL KATMIRI MOHAMED	X6722898K	6410001962	25.1.-L.O.S.P.C.	04	300,00	28/02/2010
ENCARNACION SANTA YOGENDRI	50552379N	6410007847	26.I.-L.O.S.P.C.	04	300,00	20/11/2010
FIGUEIREDO MOREIRA MARCO PAULO	X5328179E	6410006053	26.I.-L.O.S.P.C	04	300,00	01/09/2010
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	23307466W	6410001965	25.1.-L.O.S.P.C.	04	300,00	02/03/2010
KUPRYS NERIJUS	Y0296546K	6410006064	26.I.-L.O.S.P.C	04	300,00	13/09/2010
NAVARRO VALIENTE PEDRO	23296278S	6410001972	25.1.-L.O.S.P.C.	04	300,00	14/03/2010
PALACIOS QUEIROZ M CELESTINA	X3049408E	6411002036	18.B.2B1-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	07/02/2011
PUENTENUEVA GARCIA JUAN ANDRES	26454730S	6410006056	26.I.-L.O.S.P.C	04	300,00	09/09/2010
RIVERA OCHOA IRVING GEOVANNY	X4685108P	6411002043	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	13/03/2011
RIZKI SAID	X6837692E	6410006203	26.I.-L.O.S.P.C.	04	300,00	26/09/2010
ROJAS CALVA GEOVANNY PATRICIO	X3214390W	6410007861	26.I.-L.O.S.P.C.	04	300,00	14/11/2010
ROJAS JIMENEZ OLGER CORNELIO	X6893962B	6410007860	26.I.-L.O.S.P.C.	04	300,00	14/11/2010
TSUKANKA SHARUP FRANKLIN DAVID	X6645711E	6410006130	26.H.-L.O.S.P.C.	04	300,00	11/09/2010
VELEZ GUERRERO VICTOR GONZALO	X4635542F	6410006055	26.I.-L.O.S.P.C	04	300,00	05/09/2010
MINGUEZ MATEOS TOMAS	23294232Q	6410003192	25.11 L.O.S.P.C.	05	210,00	24/04/2010
GRIR HICHAM	X6380750K	6410003191	25.1 L.O.S.P.C.	05	210,00	13/04/2010
GARCIA PIÑA JOSE ANTONIO	23050343L	6410003190	25.1 L.O.S.P.C.	05	210,00	09/04/2010
BELHELBA FOUAD	X5621335C	6410003186	25.1 L.O.S.P.C.	05	210,00	07/04/2010

Lorca, 14 de abril de 2011.—Ana M.ª Méndez Lario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

7531 Notificación expresa de actos sobre expedientes sancionadores.

Doña Ana María Méndez Lario, Instructora del Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales.

Hago constar: Intentada dos veces la notificación expresa de los actos que a continuación se relacionan, a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible su práctica, por causa no imputable a la Administración, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, siendo el órgano sancionador la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan identificar al conductor o alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días naturales desde la publicación. Plazo que será de un mes para interponer recurso potestativo de reposición en caso de tratarse de una resolución sancionadora. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos.

01.- Requerimiento de identificación.

Se le requiere para que en el plazo de los quince días naturales, desde la publicación comunique a la Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Ayuntamiento de Lorca los datos del conductor de su vehículo en el día de la denuncia, toda vez, que según dispone el artículo 9bis.1 L.S.V. el titular de un vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. El incumplimiento de dicho deber será sancionado, según el artículo 67.2.a del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo con multa, que será el doble de la prevista para la infracción ordinaria que la motivó, si la infracción es leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

02.- Decreto de incoación.

Identificado el interesado como conductor de un vehículo denunciado, dispone de un plazo de quince días naturales, para realizar el pago voluntario de la sanción y el procedimiento se tendrá por concluido con las siguientes consecuencias:

a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa. Salvo que se trate de la infracción prevista en el artículo 65, apartado 5.j. de la L.S.V.

b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

d) El agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

e) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

g) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

El interesado dispone asimismo de un plazo de quince días naturales, para formular las alegaciones que tenga por convenientes y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, sí figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la publicación de la denuncia. Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de:

a) Infracciones leves.

b) Infracciones graves que no detraigan puntos.

c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia.

En el resto de supuestos, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el decreto de iniciación será considerado propuesta de resolución.

03.- Periodo de Pruebas.

El interesado dispone de 10 días desde la publicación, para alegar o aportar al expediente lo que considere conveniente en su defensa.

04.- Propuesta de resolución.

De conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se otorga al conductor un plazo de quince días, para que alegue lo que estime pertinente en su defensa.

05.- Resolución Sancionadora.

Iniciado contra el interesado y notificado procedimiento sancionador con el número de expediente que se indica, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (L.S.V.); visto que el interesado no ha destruido la prueba de cargo de que dispone esta Administración, sin que el interesado haya probado hechos que contradigan el hecho denunciado, considerándose, por tanto, cometida la infracción que dio lugar al procedimiento, siendo responsable de tales hechos la persona reseñada, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 71 de la L.S.V. y el artículo 15 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, he resuelto:

1.º- Imponer al interesado la sanción de multa en la cuantía expresada.

2.º- Notificar la resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el artículo 14.2.i) de esta última. Contra su desestimación, expresa o presunta, podrá, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los plazos señalados en el artículo 46 de dicha disposición, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

(*) CÓDIGOS DE TRÁMITE PUBLICADO

CÓDIGO	TRÁMITE PUBLICADO
01	REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR
02	DECRETO DE INCOACIÓN
03	PERIODO DE PRUEBAS
04	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
05	RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Relación de interesados

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	PTOS.	(*)CÓDIGO	IMPORTE	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA
ABBAQ EL YAZID	X4263161L	6411000912	171..-R.G.C.		01		3114 BWT	21/01/2011
AGUILAR MULLO SORAYA KATHERIN	X3775498W	6410008308	171..-R.G.C.		01		3357 CVN	21/12/2010
AISLAMIENTOS Y DECORACIONES DE LORCA SL	B73026833	6411001058	91.2.I-R.G.C.		01		0254 CSK	08/02/2011
AISLAMIENTOS Y DECORACIONES DE LORCA SL	B73026833	6410007424	65.5.I-LTSV		05	225,00	0254 CSK	18/08/2010
ALFARO FERNANDEZ ESTEFANIA	23287108E	6411001536	65.5.J-LTSV		02	120,00	9710 GWG	07/12/2010
AREVALO SILVA ELVA JUDITH	X6608815H	6411001483	65.5.J-LTSV		02	120,00	5289 FPX	13/11/2010
ASSERRAJI ABDELGHANI	X4179799D	6411001105	94.2.C-R.G.C.		01		3092 BFY	19/01/2011
AZNAR LOPEZ JUAN	23228922A	6411000973	171..-R.G.C.		01		1771 DPB	03/02/2011
AZUERO IRMA ODALIA	X6635370P	6411001524	65.5.J-LTSV		02	120,00	8720 CDJ	28/11/2010
BAHAFA HASSANE	X4259348R	6411000062	65.5.J-LTSV		02	120,00	M 3507 VM	01/08/2010
BARNES SANCHEZ FORTUN JOAQUIN	23205187G	6410008155	118.1.AR.G.C.	3	02	100,00	C 1373 BRR	31/10/2010
BELCHI BERNABEU JOSE	77513057K	6410007445	65.5.J-R.G.C.		04	225,00	9165GRL	20/09/2010
BERMEJO SANCHEZ ROSA JUANA	23264507F	6410006476	65.5.I-LTSV		05	60,00	MU 2641 CH	15/06/2010
BRAVO PAREDES CARLOS DANILO	X6803943Z	6411000951	94.2.E-R.G.C.		01		6014 CHV	01/02/2011
BUCAS EVALDAS	X4767785T	6410007802	65.5.I-LTSV		05	120,00	2212 FFW	13/09/2010
CALVO GAMERO ANA BELEN	23278997F	6410007797	65.5.I-LTSV		05	120,00	3704 GVP	03/09/2010
CATANA ANA MARIA	X8757066T	6410008347	91.2.A-R.G.C.		02	100,00	A 3291 CZ	22/12/2010
CAZA MORALES BYRON SEBASTIAN	X4626259Q	6411001028	91.2.C-R.G.C.		01		MU 1105 CF	06/02/2011
CEJA CORRAL GRETA	26815742L	6411001113	94.2.E-R.G.C.		01		2663 FZZ	21/01/2011
CHAGUAN PULI MANUEL VICENTE	X3204766S	6411001064	91.2.L-R.G.C.		01		MU 3899 BS	09/02/2011
CIFUENTES REINA CRUZ ELIAS	X4402665M	6411001554	65.5.J-LTSV		02	150,00	AL 4454 AH	14/12/2010
CIMPEAN ALEXANDRU IOSIF	X8304897B	6411000921	91.2.I-R.G.C.		01		6208 CTB	22/01/2011
CONSTRUCCIONES CARABA DOS MIL SL	B30750491	6410007778	65.5.I-LTSV		05	225,00	1271 DZD	03/08/2010
CPG DE LA MARINA SL	B30550362	6411001730	91.2.I-R.G.C.		01		2804 FLR	25/02/2011

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	PTOS.	(*)CÓDIGO	IMPORTE	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA
CPG DE LA MARINA SL	B30550362	6411001886	91.2.I-R.G.C.		01		2804 FLR	03/02/2011
CUELLAR HERRERA BEATRIZ	29496112S	6411001516	65.5.J-LTSV		02	120,00	MU 6425 CD	26/11/2010
DIEZ LOPEZ MARA INMACULADA	22451699L	6411001522	65.5.J-LTSV		02	120,00	MU 4973 CH	27/11/2010
ESPADAS MELGAREJO MANUEL	52807666B	6411001506	65.5.J-LTSV		02	120,00	7976 FRS	01/12/2010
ESTRUCTURA FORJAMUR SL	B73067142	6411001550	65.5.J-LTSV		02	120,00	8508 CJX	13/12/2010
EZZAKI DRISS	X2592552S	6411001101	94.2.C-R.G.C.		01		B 5721 SL	18/01/2011
FERREIRA DE LIMA LUSINEIA	X1741482Z	6411001885	94.2.C-R.G.C.		01		9324 CYD	03/02/2011
GARCIA DE LAS BAYONAS MARTINEZ JUAN CARLOS	23244941Z	6411001491	65.5.J-LTSV		02	120,00	5448 GML	13/11/2010
GARCIA LAZARO CONCEPCION	23245589H	6411001528	65.5.J-LTSV		02	225,00	8960 CTS	29/11/2010
GHAZI MOHAMED	X7634445D	6411001122	91.2.M-R.G.C.		01		IB 3559 CX	25/01/2011
GHITA DOBRIN	X7109596C	6411001494	65.5.J-LTSV		02	120,00	SE 6896 DG	15/11/2010
GIRALDO CALLE ANDRES ORLANDO	X4824906N	6410008416	94.2.E-R.G.C.		01		4965 DTF	25/12/2010
GOMEZ BAYONAS ANA	23175752D	6410003664	65.5.I-LTSV		05	301,00	6971 DJV	21/05/2010
GOMEZ BAYONAS ANA	23175752D	6411000109	65.5.J-LTSV		02	600,00	6971 DJV	23/10/2010
GOMEZ GARCIA TAMARA	77756355W	6411001566	65.5.J-LTSV		02	120,00	8780 DYW	21/12/2010
GONZALEZ REBOLLO SONIA	48541153K	6410005732	91.2I R.G.C.		03	200,00	5428BNP	14/09/2010
GUILLEN AYALA LORENZO	22449407G	6411001888	94.1.C1R.G.C.		01		6649 GBG	02/02/2011
HERRERA ESQUIVEL ZOILA VIRGINIA	X2777385C	6411001281	154..-R.G.C.		01		A 6554 BK	19/02/2011
HERRERA ESQUIVEL ZOILA VIRGINIA	X2777385C	6411001406	154..-R.G.C.		01		A 6554 BK	27/02/2011
HERRERA ESQUIVEL ZOILA VIRGINIA	X2777385C	6411001418	94.2.B-R.G.C.		01		A 6554 BK	02/03/2011
HOUARI ABED	X3300089A	6411001518	65.5.J-LTSV		02	120,00	MU 5427 BB	27/11/2010
IVARS MORALES JUAN MARIA	23241824W	6411001486	65.5.J-LTSV		02	600,00	2154 BRH	10/11/2010
JIMENEZ HUERTAS JESUS	22125486S	6411001544	65.5.J-LTSV		02	600,00	A 8266 EF	10/12/2010
LABORATORIO ESCRIBANO SL	B30093355	6410007809	65.5.I-LTSV		05	225,00	6445 GSS	21/09/2010
LLIVE CRUZ LUIS GUILLERMO	X2866959D	6411001041	154..-R.G.C.		01		M 3637 UU	07/02/2011
LLIVE CRUZ LUIS GUILLERMO	X2866959D	6411000832	94.2.C-R.G.C.		01		M 3637 UU	18/01/2011
LOPEZ PIÑERO MARIA ANGELES	23266048F	6411001510	65.5.J-LTSV		02	120,00	6658 BGM	04/12/2010
LOPEZ PIÑERO MARIA ANGELES	23266048F	6411001546	65.5.J-LTSV		02	120,00	0340 FLK	11/12/2010
LORENTE JIMENEZ ISABEL	27267432N	6411001474	65.5.J-LTSV		02	225,00	2554 BJY	11/11/2010
MAQUES REILLY APARECIDA	X6839632F	6411001520	65.5.J-LTSV		02	120,00	6466 FPS	27/11/2010
MAQUES REILLY APARECIDA	X6839632F	6411001519	65.5.J-LTSV		02	120,00	6466 FPS	27/11/2010
MARQUEZ FERRERA JOSE ANTONIO	14950610N	6411001481	65.5.J-LTSV		02	120,00	4392 DVS	12/11/2010
MARTINEZ PEREDA ISABEL TERESA	23249854M	6411001324	91.2.I-R.G.C.		01		2144 CPT	24/02/2011
MARTINEZ PEREZ ENCARNACION	22459884Q	6411001923	94.2.E-R.G.C.		01		5427 CNY	15/03/2011
MARTINEZ SANCHEZ ISABEL	23258341M	6410008250	154..-R.G.C.		01		0853 GJD	18/12/2010
MARTINEZ SANCHEZ LUCAS	23233786Z	6411001783	154..-R.G.C.		01		7541 CDP	19/02/2011
MECHIDA KHALID	X4324997P	6411000947	94.1.J-R.G.C.		01		2453 GHB	01/02/2011
MIGUEL GARCIA CARMEN	24686972Z	6410002948	65.5I-LTSV		03	301,00	2489BJG	04/02/2010
MILAN REDONDO ISRAEL JOSE	48571721E	6411001859	94.2.C-R.G.C.		01		A 0635 CZ	07/02/2011
MINGA OROZCO DALTON PATRICIO	X2867037H	6410008148	154 R.G.C.		03	60,00	8432BRH	21/12/2010
MIRAS MARTINEZ PASCUAL	74418683K	6411001121	94.1.J-R.G.C.		01		0929 GLB	24/01/2011
MOORER LIDER SL	B97156822	6411002009	94.2.C-R.G.C.		01		5004 DBB	23/03/2011
MORALES ROJO TOMAS	23227260C	6411001667	94.1.J-R.G.C.		01		1232 FGR	25/02/2011
MOTA CARVALHEIRA FERNANDO JOSE	X0621007F	6411001512	65.5.J-LTSV		02	600,00	A 2167 BS	20/11/2010
MUÑOZ RUZAFA GREGORIO	23240374R	6410004309	65.5.I-LTSV		05	301,00	6669 BNZ	23/01/2010
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6411001875	94.2.C-R.G.C.		01		9418 GCP	04/02/2011
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6411001916	94.2.C-R.G.C.		01		9418 GCP	11/03/2011
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6411001729	94.2.C-R.G.C.		01		9418 GCP	25/02/2011
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6411001973	94.2.E-R.G.C.		01		9418 GCP	15/03/2011
NUÑEZ CEPA LUIS HERNAN	23813584M	6411001570	65.5.J-LTSV		02	120,00	B 9982 SG	16/01/2011
PADILLA CUYO KARINA MARISELA	X5498917P	6411001537	65.5.J-LTSV		02	600,00	MU 8862 BP	08/12/2010
PARDO SARANGO FLAVIO ETERIO	X4436309T	6410007814	65.5.I-LTSV		05	120,00	2674 DZL	24/09/2010
PEREZ GARCIA MARIANO	26238782Z	6410007780	65.5.I-LTSV		05	120,00	4612 DZR	06/08/2010
PEREZ GARCIA MARIANO	26238782Z	6411001543	65.5.J-LTSV		02	120,00	4612 DZR	10/12/2010
PEREZ GARCIA MONTSERRAT	23258204Y	6411001043	171..-R.G.C.		01		7464 BZR	07/02/2011
PLASENCIA SANCHEZ ARSENIO	74419159Z	6411000938	94.1.J-R.G.C.		01		C 9598 BRT	27/01/2011
PONCE LANDAZURI EVER	X4368393A	6411001762	94.2.C-R.G.C.		01		M 2922 XZ	17/02/2011
QUIÑONERO IBARRA SALVADOR	23263247N	6411000079	65.5.J-LTSV		02	120,00	7538 BTP	18/09/2010
QUITO FREIRE GONZALO FRANCISCO	X3689652S	6411001464	65.5.J-LTSV		02	120,00	MU 7347 AC	01/11/2010
RODRIGUEZ HURTADO M. GUADALUPE	X6782272D	6410007784	65.5.I-LTSV		05	120,00	V 1025 DW	16/08/2010

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	PTOS.	(*)CÓDIGO	IMPORTE	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA
ROGEL JIMBO PABLO LENIN	X3179176R	6411000586	94.1.J-R.G.C.		01		MU 4263 BD	25/01/2011
ROJAS MENDEZ GERMANIA LORENA	X6932399S	6411001472	65.5.J-LTSV		02	120,00	IB 0690 DF	10/11/2010
ROMERA ROMERA MARGARITA	23250373H	6410002429	94.2.E-R.G.C.		02	52,50	MU 6785 BW	24/03/2010
RUILOPEZ PEREZ CARLOS	23255299E	6410007410	65.5.I-LTSV		05	600,00	MU 6236 BS	16/07/2010
RUIZ GARCIA IRALDA	X3476670J	6411000066	65.5.J-LTSV		02	120,00	0671 BWH	31/08/2010
SANCHEZ GALLARDO FRANCISCA	23256095J	6411000834	91.2.C-R.G.C.		01		A 1628 DV	19/01/2011
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	23285622P	6410007517	094.2E RGC		03	75,00	MU0487BH	22/11/2010
SANCHEZ RODRIGUEZ DIEGO	23233462N	6411000836	154..-R.G.C.		01		5211 CZC	09/01/2011
SANCHEZ UBEDA ENCARNACION	38385137T	6411001403	94.2.C-R.G.C.		01		MU 6753 CH	01/03/2011
SANCHO GONZALEZ JAVIER ANTONIO	X6749972R	6411001922	94.2.E-R.G.C.		01		5867 FCK	15/03/2011
SENDINO AZNAR LAURA	33923537D	6411001561	65.5.J-LTSV		02	120,00	4748 BKW	19/12/2010
SERVICIOS ELECTRICOS S L SEREL NOVENTA Y SEIS	B30502223	6411001721	94.2.C-R.G.C.		01		9926 DCB	23/02/2011
SOLTRIN SL	B73278392	6411001228	91.2.I-R.G.C.		01		2928 DRT	15/02/2011
SOSA GAZQUEZ JOSE MARIA	23262882S	6410007501	171..-R.G.C.		01		7231 BZS	05/11/2010
SOSA GONZALEZ FRANCISCO	23203482R	6411001890	154..-R.G.C.		01		M 5793 SM	02/02/2011
SOTOMAYOR MARTINEZ VICTOR	48522596W	6410007813	65.5.I-LTSV		05	120,00	6333 BMF	24/09/2010
SOULAIMANI MHAMED	X4211059N	6410006498	65.5.I-LTSV		05	600,00	9747 CMM	19/06/2010
VEGA UYAGUARI HECTOR ANDRES	X4263624E	6411001870	91.2.I-R.G.C.		01		6192 CFR	05/02/2011
ZEROUALI AHMED	X2063898Q	6411001487	65.5.J-LTSV		02	600,00	P 8890 BCG	11/11/2010

Lorca, 14 de abril de 2011.—La Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones (P.D.RES. Alcaldía 20-01-2010), Ana María Méndez Lario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

7532 Modificación de la convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer dos plazas de Conserje de la Plantilla de Personal Funcionario, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha acordado aprobar la modificación de la base segunda y cuarta así como Anexo I, correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Conserje de la plantilla del personal funcionario, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de febrero de 2011 (número 27). La nueva redacción de las Bases resultante de la modificación es la que seguidamente se transcribe:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base segunda de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011, con la particularidad de que la mención establecida en el apartado tercero de aquellas ("estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta o equivalente"), determina, en el caso de las plazas objeto de esta convocatoria, la necesidad de estar en posesión de la siguiente titulación:

Certificado de escolaridad o equivalente.

Cuarta.- Remisión a las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento

de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 18 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, a 26 de abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Ayuntamiento de Los Alcázares

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la provisión de DOS PLAZAS DE CONSERJE, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Nombre:_____,
Primer Apellido:_____, Segundo Apellido:_____, DNI:_____; Fecha nacimiento: / / ; Edad_____; Lugar nacimiento: (municipio)_____;
provincia:_____; país: _____.
Domicilio (calle y número)_____;
Municipio:_____;
Provincia:_____; País: _____.
Minusvalía reconocida
□ No □ Si ____%
Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición:
□ Si □ No (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).
Teléfono Fijo:_____ Teléfono Móvil:_____; Correo Electrónico _____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentos que se acompañan:
□ Fotocopia compulsada del D.N.I.
□ Fotocopia compulsada del Certificado de escolaridad o equivalente (en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, se acompañará certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la equivalencia).
□ Certificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Alcázares o en otras Administraciones Públicas, para su valoración en la fase de concurso.
□ Documentos acreditativos de la asistencia a cursos, jornadas y seminarios sobre el bloque de materias específicas contenido en el apartado B del Anexo II (Temario) de la Convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer dos plazas de Conserje de la plantilla de Personal Funcionario (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2011).
□ (Para aspirantes con minusvalías) Certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En _____, a _____de_____de 2011

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7533 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Operario de Cometidos Varios de la plantilla de personal funcionario, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha acordado aprobar la modificación de la base segunda y cuarta así como Anexo I, correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad cinco plazas de Operario de Cometidos Varios de la plantilla del personal funcionario, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2007 y 2010, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de febrero de 2011 (número 27). La nueva redacción de las Bases resultante de la modificación es la que seguidamente se transcribe:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base segunda de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011, con la particularidad de que la mención establecida en el apartado tercero de aquellas ("estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta o equivalente"), determina, en el caso de las plazas objeto de esta convocatoria, la necesidad de estar en posesión de la siguiente titulación:

Certificado de escolaridad o equivalente.

Cuarta.- Remisión a las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de

personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, 26 de abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la provisión de CINCO PLAZAS DE OPERARIO DE COMETIDOS VARIOS, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Nombre:_____,
Primer Apellido:_____, Segundo Apellido:_____, DNI:_____; Fecha nacimiento: / / ; Edad_____; Lugar nacimiento: (municipio)_____; provincia:_____; país: _____.
Domicilio (calle y número)_____;
Municipio:_____;
Provincia:_____; País: _____.
Minusvalía reconocida
□ No □ Si ____%
Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición:
□ Si □ No (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).
Teléfono Fijo:_____ Teléfono Móvil:_____; Correo Electrónico _____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentos que se acompañan:
□ Fotocopia compulsada del D.N.I.
□ Fotocopia compulsada del Certificado de escolaridad o equivalente (en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, se acompañará certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la equivalencia).
□ Certificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Alcázares o en otras Administraciones Públicas, para su valoración en la fase de concurso.
□ Documentos acreditativos de la asistencia a cursos, jornadas y seminarios sobre el bloque de materias específicas contenido en el apartado B del Anexo II (Temario) de la Convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer cinco plazas de Operario de Cometidos Varios de la plantilla de Personal Funcionario (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2011).
□ (Para aspirantes con minusvalías) Certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En _____, a _____de_____de 2011

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.
La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7534 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer nueve plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha acordado aprobar la modificación de la base segunda y cuarta así como el Anexo I, correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad nueve plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla del personal funcionario, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2007 y 2010, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de enero de 2011 (número 23). La nueva redacción resultante de la modificación es la que seguidamente se transcribe:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base segunda de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010 y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011, con la particularidad de que la mención establecida en el apartado tercero de aquellas ("estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta o equivalente"), determina, en el caso de las plazas objeto de esta convocatoria, la necesidad de estar en posesión de la siguiente titulación:

Título de graduado en educación secundaria obligatoria, título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Cuarta.- Remisión a las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de

personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, 26 de abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Ayuntamiento de Los Alcázares

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la provisión de NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Nombre:_____,
Primer Apellido:_____, Segundo Apellido:_____, DNI:_____; Fecha nacimiento: / / ; Edad_____; Lugar nacimiento: (municipio)_____; provincia:_____; país: _____.
Domicilio (calle y número)_____;
Municipio:_____;
Provincia:_____; País: _____.
Minusvalía reconocida
□ No □ Si ____%
Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición:
□ Si □ No (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).
Teléfono Fijo:_____ Teléfono Móvil:_____; Correo Electrónico _____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentos que se acompañan:
□ Fotocopia compulsada del D.N.I.
□ Fotocopia compulsada del título de graduado en educación secundaria obligatoria, título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente (en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, se acompañará certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la equivalencia).
□ Certificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Alcázares o en otras Administraciones Públicas, para su valoración en la fase de concurso.
□ Documentos acreditativos de la asistencia a cursos, jornadas y seminarios sobre el bloque de materias específicas contenido en el apartado B del Anexo II (Temario) de la Convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer nueve plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de Personal Funcionario (BORM nº 23, de 29 de enero de 2011).
□ (Para aspirantes con minusvalías) Certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En _____, a _____de_____de 2011

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.
La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7535 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Administrativo de la plantilla de personal funcionario, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha acordado aprobar la modificación de la base segunda y cuarta así como el Anexo I, correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de la plantilla del personal funcionario, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de febrero de 2011 (número 27). La nueva redacción de las Bases resultante de la modificación es la que seguidamente se transcribe:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base segunda de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010 y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011, con la particularidad de que la mención establecida en el apartado tercero de aquellas ("estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta o equivalente"), determina, en el caso de la plaza objeto de esta convocatoria, la necesidad de estar en posesión de la siguiente titulación:

Título de bachiller o técnico, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Cuarta.- Remisión a las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-

oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, 26 de abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la provisión de UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Nombre:_____,
Primer Apellido:_____, Segundo Apellido:_____, DNI:_____; Fecha nacimiento: / / ; Edad_____; Lugar nacimiento: (municipio)_____;
provincia:_____; país: _____.
Domicilio (calle y número)_____;
Municipio:_____;
Provincia:_____; País: _____.
Minusvalía reconocida
□ No □ Si ____%
Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición:
□ Si □ No (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).
Teléfono Fijo:_____ Teléfono Móvil:_____; Correo Electrónico _____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentos que se acompañan:
□ Fotocopia compulsada del D.N.I.
□ Fotocopia compulsada del Título de bachiller o técnico, formación profesional de segundo grado o equivalente (en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, se acompañará certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la equivalencia).
□ Certificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Alcázares o en otras Administraciones Públicas, para su valoración en la fase de concurso.
□ Documentos acreditativos de la asistencia a cursos, jornadas y seminarios sobre el bloque de materias específicas contenido en el apartado B del Anexo II (Temario) de la Convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer una plaza de Administrativo (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2011).
□ (Para aspirantes con minusvalías) Certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En _____, a _____de_____de 2011

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7536 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Turismo e información ciudadana de la plantilla de personal funcionario, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha acordado aprobar la modificación de la base segunda y cuarta así como el Anexo I, correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Turismo e Información Ciudadana de la plantilla del personal funcionario, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de febrero de 2011 (número 27). La nueva redacción de las Bases resultante de la modificación es la que seguidamente se transcribe:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base segunda de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010 y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011, con la particularidad de que la mención establecida en el apartado tercero de aquéllas ("estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta o equivalente"), determina, en el caso de la plaza objeto de esta convocatoria, la necesidad de estar en posesión de la siguiente titulación:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.

Cuarta.- Remisión a las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas

inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, 26 de abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR DE TURISMO E INFORMACIÓN CIUDADANA, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Nombre:_____,
Primer Apellido:_____, Segundo Apellido:_____, DNI:_____; Fecha nacimiento: / / ; Edad_____; Lugar nacimiento: (municipio)_____; provincia:_____; país: _____.
Domicilio (calle y número)_____;
Municipio:_____;
Provincia:_____; País: _____.
Minusvalía reconocida
□ No □ Si ____%
Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición:
□ Si □ No (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).
Teléfono Fijo:_____ Teléfono Móvil:_____; Correo Electrónico _____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentos que se acompañan:
□ Fotocopia compulsada del D.N.I.
□ Fotocopia compulsada del título de graduado en educación secundaria obligatoria, título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente (en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, se acompañará certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la equivalencia).
□ Certificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Alcázares o en otras Administraciones Públicas, para su valoración en la fase de concurso.
□ Documentos acreditativos de la asistencia a cursos, jornadas y seminarios sobre el bloque de materias específicas contenido en el apartado B del Anexo II (Temario) de la Convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer una plaza de Auxiliar de Turismo e Información Ciudadana (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2011).
□ (Para aspirantes con minusvalías) Certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En _____, a _____de_____de 2011

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7537 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar de Protección Civil de la plantilla de personal funcionario, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha acordado aprobar la modificación de la base segunda y cuarta así como el Anexo I, correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar de Protección Civil de la plantilla del personal funcionario, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de febrero de 2011 (número 27). La nueva redacción de las Bases resultante de la modificación es la que seguidamente se transcribe:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base segunda de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011, con la particularidad de que la mención establecida en el apartado tercero de aquellas ("estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta o equivalente"), determina, en el caso de las plazas objeto de esta convocatoria, la necesidad de estar en posesión de la siguiente titulación:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado, o equivalente.

Cuarta.- Remisión a las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre,

incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, 26 de abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Ayuntamiento de Los Alcázares

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la provisión de DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Nombre:_____,
Primer Apellido:_____, Segundo Apellido:_____, DNI:_____; Fecha nacimiento: / / ; Edad_____; Lugar nacimiento: (municipio)_____;
provincia:_____; país: _____.
Domicilio (calle y número)_____;
Municipio:_____;
Provincia:_____; País: _____.
Minusvalía reconocida
□ No □ Si ____%
Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición:
□ Si □ No (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).
Teléfono Fijo:_____ Teléfono Móvil:_____; Correo Electrónico _____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentos que se acompañan:
□ Fotocopia compulsada del D.N.I.
□ Fotocopia compulsada del título de graduado en educación secundaria obligatoria, título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente (en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, se acompañará certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la equivalencia).
□ Certificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Alcázares o en otras Administraciones Públicas, para su valoración en la fase de concurso.
□ Documentos acreditativos de la asistencia a cursos, jornadas y seminarios sobre el bloque de materias específicas contenido en el apartado B del Anexo II (Temario) de la Convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer dos plazas de Auxiliar de Protección Civil (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2011).
□ (Para aspirantes con minusvalías) Certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En _____, a _____de_____de 2011

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7538 Modificación de la convocatoria del Concurso-Oposición Libre Para proveer una plaza de Auxiliar Tercera Edad de la Plantilla de Personal Funcionario, incluida en el Proceso de Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha acordado aprobar la modificación de la base segunda y cuarta así como el Anexo I, correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Tercera Edad de la plantilla del personal funcionario, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de febrero de 2011 (número 27). La nueva redacción de las Bases resultante de la modificación es la que seguidamente se transcribe:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base segunda de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011, con la particularidad de que la mención establecida en el apartado tercero de aquellas ("estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta o equivalente"), determina, en el caso de la plaza objeto de esta convocatoria, la necesidad de estar en posesión de la siguiente titulación:

Título de graduado en educación secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.

Cuarta.- Remisión a las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre,

incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, a 26 de abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Ayuntamiento de Los Alcázares

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR TERCERA EDAD, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Nombre:_____,
Primer Apellido:_____, Segundo Apellido:_____, DNI:_____; Fecha nacimiento: / / ; Edad_____; Lugar nacimiento: (municipio)_____; provincia:_____; país: _____.
Domicilio (calle y número)_____;
Municipio:_____;
Provincia:_____; País: _____.
Minusvalía reconocida
□ No □ Si ____%
Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición:
□ Si □ No (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).
Teléfono Fijo:_____ Teléfono Móvil:_____; Correo Electrónico _____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentos que se acompañan:
□ Fotocopia compulsada del D.N.I.
□ Fotocopia compulsada del título de graduado en educación secundaria obligatoria, título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente (en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, se acompañará certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la equivalencia).
□ Certificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Alcázares o en otras Administraciones Públicas, para su valoración en la fase de concurso.
□ Documentos acreditativos de la asistencia a cursos, jornadas y seminarios sobre el bloque de materias específicas contenido en el apartado B del Anexo II (Temario) de la Convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer una plaza de Auxiliar Tercera Edad de la plantilla de personal funcionario (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2011).
□ (Para aspirantes con minusvalías) Certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En _____, a _____de_____de 2011

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7539 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Inspector de Obras de la plantilla de personal funcionario, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha acordado aprobar la modificación de la base segunda y cuarta así como el Anexo I, correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Obras de la plantilla del personal funcionario, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de febrero de 2011 (número 27). La nueva redacción de las Bases resultante de la modificación es la que seguidamente se transcribe:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base segunda de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011, con la particularidad de que la mención establecida en el apartado tercero de aquellas ("estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta o equivalente"), determina, en el caso de la plaza objeto de esta convocatoria, la necesidad de estar en posesión de la siguiente titulación:

Título de graduado en educación secundaria obligatoria, título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Cuarta.- Remisión a las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre,

incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, 26 de abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la provisión de UNA PLAZA DE INSPECTOR DE OBRAS, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Nombre:_____,
Primer Apellido:_____, Segundo Apellido:_____, DNI:_____; Fecha nacimiento: / / ; Edad_____; Lugar nacimiento: (municipio)_____; provincia:_____; país: _____.
Domicilio (calle y número)_____;
Municipio:_____;
Provincia:_____; País: _____.
Minusvalía reconocida
□ No □ Si ____%
Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición:
□ Si □ No (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).
Teléfono Fijo:_____ Teléfono Móvil:_____; Correo Electrónico _____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentos que se acompañan:
□ Fotocopia compulsada del D.N.I.
□ Fotocopia compulsada del título de graduado en educación secundaria obligatoria, título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente (en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, se acompañará certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la equivalencia).
□ Certificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Alcázares o en otras Administraciones Públicas, para su valoración en la fase de concurso.
□ Documentos acreditativos de la asistencia a cursos, jornadas y seminarios sobre el bloque de materias específicas contenido en el apartado B del Anexo II (Temario) de la Convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer una plaza de Inspector de Obras de la plantilla de personal funcionario (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2011).
□ (Para aspirantes con minusvalías) Certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En _____, a _____de_____de 2011

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7540 Modificación de la convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer dos plazas de Monitor Deportivo de la Plantilla de Personal Funcionario, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha acordado aprobar la modificación de la base segunda y cuarta así como el Anexo I, correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de monitor deportivo de la plantilla del personal funcionario, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2007 y 2010, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de febrero de 2011 (número 27). La nueva redacción de las Bases resultante de la modificación es la que seguidamente se transcribe:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base segunda de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011, con la particularidad de que la mención establecida en el apartado tercero de aquellas ("estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta o equivalente"), determina, en el caso de las plazas objeto de esta convocatoria, la necesidad de estar en posesión de la siguiente titulación:

Título de graduado en educación secundaria obligatoria, título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Cuarta.- Remisión a las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre,

incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, a 26 de abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Ayuntamiento de Los Alcázares

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la provisión de DOS PLAZAS DE MONITOR DEPORTIVO, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Nombre:_____,
Primer Apellido:_____, Segundo Apellido:_____, DNI:_____; Fecha nacimiento: / / ; Edad_____; Lugar nacimiento: (municipio)_____;
provincia:_____; país: _____.
Domicilio (calle y número)_____;
Municipio:_____;
Provincia:_____; País: _____.
Minusvalía reconocida
□ No □ Si ____%
Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición:
□ Si □ No (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).
Teléfono Fijo:_____ Teléfono Móvil:_____; Correo Electrónico _____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentos que se acompañan:
□ Fotocopia compulsada del D.N.I.
□ Fotocopia compulsada del título de graduado en educación secundaria obligatoria, título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente (en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, se acompañará certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la equivalencia).
□ Certificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Alcázares o en otras Administraciones Públicas, para su valoración en la fase de concurso.
□ Documentos acreditativos de la asistencia a cursos, jornadas y seminarios sobre el bloque de materias específicas contenido en el apartado B del Anexo II (Temario) de la Convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer dos plazas de monitor deportivo de la plantilla de Personal Funcionario (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2011).
□ (Para aspirantes con minusvalías) Certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En _____, a _____de_____de 2011

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7541 Modificación de la convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer una plaza de Técnico Agente de Desarrollo Local de la Plantilla de Personal Funcionario, Incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha acordado aprobar la modificación de la base segunda y cuarta así como Anexo I, correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico Agente de Desarrollo Local de la plantilla del personal funcionario, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de febrero de 2011 (número 27). La nueva redacción de las Bases resultante de la modificación es la que seguidamente se transcribe:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base segunda de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011, con la particularidad de que la mención establecida en el apartado tercero de aquellas ("estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta o equivalente"), determina, en el caso de la plaza objeto de esta convocatoria, la necesidad de estar en posesión de la siguiente titulación:

Título universitario de Grado, Diplomado universitario, Licenciado universitario o equivalente.

Cuarta.- Remisión a las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de

personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, a 26 de abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Ayuntamiento de Los Alcázares

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la provisión de UNA PLAZA DE TÉCNICO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Nombre:_____,
Primer Apellido:_____, Segundo Apellido:_____, DNI:_____; Fecha nacimiento: / / ; Edad_____; Lugar nacimiento: (municipio)_____; provincia:_____; país: _____.
Domicilio (calle y número)_____;
Municipio:_____;
Provincia:_____; País: _____.
Minusvalía reconocida
□ No □ Si ____%
Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición:
□ Si □ No (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).
Teléfono Fijo:_____ Teléfono Móvil:_____; Correo Electrónico _____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentos que se acompañan:
□ Fotocopia compulsada del D.N.I.
□ Fotocopia compulsada del Título universitario de Grado, Diplomado universitario, Licenciado universitario o equivalente (en el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, se acompañará certificado expedido por el organismo competente acreditativo de la equivalencia).
□ Certificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Alcázares o en otras Administraciones Públicas, para su valoración en la fase de concurso.
□ Documentos acreditativos de la asistencia a cursos, jornadas y seminarios sobre el bloque de materias específicas contenido en el apartado B del Anexo II (Temario) de la Convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer una plaza de Técnico Agente de Desarrollo Local de la plantilla de Personal Funcionario (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2011).
□ (Para aspirantes con minusvalías) Certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En _____, a _____de_____de 2011

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7542 Modificación de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Trabajador Social de la plantilla de personal funcionario, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal del ayuntamiento de Los Alcázares.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha acordado aprobar la modificación de la base segunda y cuarta así como Anexo I, correspondientes a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza Trabajador Social de la plantilla del personal funcionario, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2010, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de febrero de 2011 (número 27). La nueva redacción de las Bases resultante de la modificación es la que seguidamente se transcribe:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base segunda de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011, con la particularidad de que la mención establecida en el apartado tercero de aquellas ("estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta o equivalente"), determina, en el caso de la plaza objeto de esta convocatoria, la necesidad de estar en posesión de la siguiente titulación:

Título universitario de Grado en Trabajo Social o Diplomatura en Trabajo Social.

Cuarta.- Remisión a las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

En cuanto a la presentación de instancias; admisión de los aspirantes; comienzo y desarrollo del proceso selectivo; sistema selectivo; calificación del proceso selectivo; relación de aprobados; presentación de documentos y nombramiento; incidencias y normas supletorias y, por último, norma final, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en las bases tercera a undécima, ambas inclusive, de las Bases Generales para la provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre,

incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 266, de 17 de noviembre de 2010, y posterior modificación de éstas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 18 de abril de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Alcázares, 26 de abril de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

ANEXO I

Solicitud de participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la provisión de UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Nombre:_____,
Primer Apellido:_____, Segundo Apellido:_____, DNI:_____; Fecha nacimiento: / / ; Edad_____; Lugar nacimiento: (municipio)_____; provincia:_____; país: _____.
Domicilio (calle y número)_____;
Municipio:_____;
Provincia:_____; País: _____.
Minusvalía reconocida
□ No □ Si ____%
Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de oposición:
□ Si □ No (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).
Teléfono Fijo:_____ Teléfono Móvil:_____; Correo Electrónico _____@_____.

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentos que se acompañan:
□ Fotocopia compulsada del D.N.I.
□ Fotocopia compulsada del Título universitario de Grado en Trabajo Social o Diplomatura en Trabajo Social.
□ Certificación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Los Alcázares o en otras Administraciones Públicas, para su valoración en la fase de concurso.
□ Documentos acreditativos de la asistencia a cursos, jornadas y seminarios sobre el bloque de materias específicas contenido en el apartado B del Anexo II (Temario) de la Convocatoria del Concurso-Oposición Libre para proveer una plaza de Trabajador Social de la plantilla de Personal Funcionario (BORM nº 27, de 3 de febrero de 2011).
□ (Para aspirantes con minusvalías) Certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En _____, a _____de_____de 2011

Firmado

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

La solicitud necesariamente se cumplimentará empleando letras mayúsculas.

IV. Administración Local

Molina de Segura

7543 Anuncio de adjudicación del contrato de Servicio en la Biblioteca Municipal de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Expediente núm. 000002/2011-1030-29

c) Descripción del objeto: Servicio en la Biblioteca Municipal de Molina de Segura (Murcia).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 31 de fecha 8 de febrero de 2011.

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 8 de febrero de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de Criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 235.608,47 €, más 18% I.V.A, total 278.018 €.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 4 de mayo de 2011.

b) Contratista: Centro de Estudios Infer, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 232.600 €, más 18% I.V.A, total 274.468 €.

Molina de Segura a 5 de mayo de 2011.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

7544 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PT-PT3, Puente Tocinos, Murcia. (Expte. 053GC06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 23 de febrero de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de

Actuación Única del Plan Especial PT-PT3, Puente Tocinos, Murcia".

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, a 20 de abril de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

7545 Aprobación de los documentos de avance de la modificaciones n.º 15 y n.º 17 del PGMO de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno, de fecha 28 de marzo de 2011, ha acordado aprobar los documentos de Avance de las modificaciones del PGMO de Puerto Lumbreras que a continuación se relacionan:

- Modificación N.º 15 del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras: "Anchura de la Cañada Real de Granada a Cartagena".

- Modificación N.º 17 del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras: "Calificación del Suelo de la Unidad de Actuación UA-7."

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.1 del TRLSRM.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en el Centro Cívico-Cultural de la C/ Diecinueve de Octubre de esta localidad, sede provisional del mismo.

Puerto Lumbreras, 26 de abril de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

7546 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de funcionarización de diversas plazas de personal laboral fijo.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en orden al proceso de funcionarización de diversas plazas de personal laboral fijo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldesa es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º PLAZAS	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE
2	AUXILIAR LOCUTOR	CLER GRACIA, FERNANDO
		CLER GRACIA, FUENSANTA
		ROS PRESA, IGNACIO CARLOS
1	OFICIAL CONDUCTOR	MURCIA PÉREZ, JOSÉ JOAQUIN
		SALAS HERNÁNDEZ, JUAN MANUEL
		ROS PRESA, IGNACIO CARLOS

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

(NINGUNO)

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, 28 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

7547 Corrección de error bases para una plaza de Auxiliar Administrativo del Patronato de Deportes.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 70, de fecha 26 de marzo de 2011, aparecen publicadas las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente al Patronato Municipal de Deportes, encuadrada en la plantilla laboral fijo del mismo, incluida en proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En dicho anuncio se detecta que debe llevarse a cabo la siguiente corrección:

En la Base Séptima: Fases y ejercicios de las pruebas selectivas:

En la fase Concurso. Punto 2.- Cursos y acciones formativas realizadas, hasta un máximo de 5 puntos.

Donde dice:

"-De 60 a 149 horas: 0,75 puntos.

-De 100 a 149 horas: 0,50 puntos".

Debe decir:

"-De 60 a 149 horas: 0,70 puntos.

-De 100 a 149 horas: 0,75 puntos".

Torre Pacheco, 5 de mayo de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

7548 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2011.

Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2011 (Aprobada por Decreto del Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública de fecha 5 de mayo de 2011).

FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS PATRONATOS

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Técnico en Informática
A Subgrupo: A-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Sargento Policía Local
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial. Subescala: Técnica	1	Técnico Desarrollo Proyectos Urbanísticos
C Subgrupo: C-1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Categoría: Agente	4	Agente Policía Local
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	Oficial de Jardinería
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Monitor Deportivo (Funcionarización)
C Subgrupo: C-2	Escala: Admón Especial. Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	Electricista
E	Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios	2	Peones de Jardinería
E	Escala: Admón.. Especial Subescala: Servicios Especiales	1	Auxiliar de Cocina
E	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	3	Conserje Edificios Municipales

PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

GRUPO	DENOMINACION	VACANTES
A Subgrupo A-2	Técnico Turismo	1
C Subgrupo C-2	Electricista	1
C Subgrupo C-2	Fontanero	1
C Subgrupo C-2	Auxiliar de Geriatría	1
E	Peón de Albañil	2
E	Peón de Mantenimiento	3
E	Conserje	1
E	Conserje Instalaciones Deportivas	1

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

GRUPO	DENOMINACION	VACANTES
C Subgrupo C-2	Monitor Deportivo	2

1.- Consolidación de empleo temporal: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el Ayuntamiento de Torre Pacheco podrá efectuar convocatorias de consolidación de empleo a

puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotadas presupuestariamente y se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

2.- Se reserva un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad en el desempeño de las tareas (art. 59 Ley 7/2007, de 12 de abril).

Torre Pacheco, 5 de mayo de 2011.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (decreto 12-05-09), Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Vicente Gil Olcina

7549 Anuncio de subasta.

Don Vicente Gil Olcina, con despacho en calle Corredera, n.º 2, 1°, de Lorca, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/2011, de las siguientes fincas:

1) Manzana R-1, parcela numero 6.- Parcela edificable; situada en la Diputación de Marchena, paraje del Estanco Serafín, dentro de la unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial "Marchena". Ocupa una superficie de trescientos treinta y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela n.º 7 de la manzana R-1; Sur: parcela no 5 de la manzana R-1; Este: parcela n.º 11 de la manzana R-1; y Oeste: camino de Los Alporchones.

Cuota de participación en la U.A.: 0,9933%.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad numero Tres de Lorca en el tomo 2.445, libro 2.098 de la Sección 2.ª, folio 128, finca número 51.749, inscripción 3.ª

Tipo para la primera subasta: Ciento doce mil novecientos diecisiete euros con cuarenta y dos céntimos (112.917,42 Euros).

2) Manzana R-1, parcela numero 7.- Parcela edificable, situada en la Diputación de Marchena, paraje del Estanco Serafín, dentro de la Unidad de Actuación no 1 del Plan Parcial "Marchena". Ocupa una superficie de trescientos treinta metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte: parcela no 8 de la manzana R-1; Sur: parcela no 6 de la manzana R-1; Este: parcela no 10 de la manzana R-1; y Oeste: camino de los Alporchones.

Cuota de participación en la U.A.: 0,9798%.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Lorca en el tomo 2.445, libro 2098 de la Sección 2.ª, folio 130, finca número 51.751, inscripción 3.ª

Tipo para la primera subasta: Ciento once mil trescientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (111.358,40 euros).

3) Manzana R-1, parcela numero 8.- Parcela edificable, situada en la Diputación de Marchena, paraje del Estanco Serafín, dentro de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial "Marchena". Ocupa una superficie de trescientos veinticuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte: calle 2 (B); Sur: parcela no 7 de la manzana R-1; Este; parcela n.º 9 de la manzana R-l; y Oeste: camino de Los Alporchones.

Cuota de participación en la U.A.: 0,9627%.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Lorca en el tomo 2.445, libro 2.098 de la Sección 2.ª, folio 132, finca número 51.753, inscripción 2.ª

Tipo para la primera subasta: Ciento nueve mil ciento treinta y un euros con veintitrés céntimos (109.131,23 euros).

4) Manzana R-1, parcela número 12.- Parcela edificable, situada en la Diputación de Marchena, paraje del Estanco Serafín, dentro de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial "Marchena". Ocupa una superficie de trescientos treinta y tres metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte: parcela n.º 11 de la manzana R-1; Sur; parcela n.º 13 de la manzana R-1; Este: calle 1 (A); y Oeste: parcela n.º 5 de la manzana R-1.

Cuota de participación en la U.A.: 0,9894%.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Lorca en el tomo 2.445, libro 2.098 de la Sección 2.ª, folio 140, finca número 51.761, inscripción 2.ª

Tipo para la primera subasta: Ciento doce mil veintiséis euros con cincuenta y cinco céntimos (112.026,55 euros).

Y que procediendo la subasta de dichas fincas, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 14 de junio de 2011, a las 12,00 horas; la segunda, en su caso, para el día 14 de julio de 2011, a las 12,00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 6 de septiembre de 2011, a las 12,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 12 de septiembre de 2011, a las 12,00 horas.

2. Todas las subastas se celebraran en la Notaría, sita en Lorca, calle Corredera, n.º 2, 1.º

3. El tipo para la primera subasta es el consignado al final de la descripción de cada una de las fincas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lorca, 29 de abril de 2011.—El Notario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel González Cuadrado

7550 Anuncio de subasta en venta extrajudicial.

Don Miguel González Cuadrado, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Caravaca de la Cruz (Murcia), Plaza Elíptica, número cincuenta y cinco, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA. Piso o vivienda que se señala con el número TRES-B, situado en la segunda planta alta de un edificio sito en Caravaca, con puerta principal por la Plaza del Progreso, número trece, y otra entrada accesoria por la calle de La Aurora, sin número, tomando como fachada dicha Plaza, a la izquierda del mismo, con acceso por el segundo rellano de la escalera, por el vestíbulo que existe en dicho rellano, y al cual también se llega por otra puerta que existe por la calle de la Aurora, de forma que este piso tiene entradas por la escalera general entrando por la Plaza del Progreso y también por el portal de la calle de La Aurora. Se compone de varias dependencias. Mide de superficie ciento veinticuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente: con vuelo de la Plaza del Progreso; derecha, rellano de escaleras y el portal recayente a la calle de La Aurora; izquierda, Manuel Sánchez Lozano, y espalda, rellano de escaleras, vestíbulo de entrada que existe en el portal de la calle de la Aurora y con la calle de la Aurora.

Cuota: 12%.

Inscrita al Libro 473 de Caravaca, Folio 223, finca número 32.867, Inscripción 3.ª

Procediendo la subasta de la finca se hace saber las condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día seis de junio de dos mil once a las doce horas, siendo el tipo base el de ciento veintisiete mil cuatrocientos euros (€ 127.400); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día veintinueve de junio de dos mil once, a las doce horas cuyo tipo será el setenta y cinco por cien de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día veintidós de julio de dos mil once a las doce horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día tres de agosto de dos mil once a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por cien del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Caravaca de la Cruz (Murcia) a 10 de mayo de 2011.—El Notario, Miguel González Cuadrado.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474